



PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**MEMORANDO N° 3445 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA**



A: TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA  
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto: PAGO DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°3 DEL ADICIONAL N°1 DE OBRA-SEPTIEMBRE 2018  
CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"

Referencia: a) CARTA N°117-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA  
b) INFORME N°121 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs

Fecha: Lima, 23 OCT 2018

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto del presente documento, el contratista de Supervisión ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, ha presentado la VALORIZACION DE OBRA N°03 DEL ADICIONAL N°01 DE OBRA del contratista CONSORCIO OBRAS, integrado por las empresas J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C. encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"; correspondiente al mes de septiembre de 2018.

En vista de lo solicitado y tal como se indica en la Carta y el Informe de la referencia; se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que LA ENTIDAD debe realizar el pago de la Valorización de Obra N° 03 del Adicional N° 01 de Obra, dentro de los plazos establecidos.



Cabe precisar que en caso el contratista CONSORCIO OBRAS incurriera en alguna falta que genere la aplicación de cualquiera de las penalidades previstas en su contrato o haya algún deductivo, los cálculos se realizarán en la liquidación final de obra.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

**FONDEPES**  
ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal Acuicola

LABQ/RAMG/bvs



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **VALORIZACIÓN DE OBRA N°3 DEL ADICIONAL N°1 – SEPTIEMBRE 2018**, por la suma **S/. 6.230.38** incluido el IGV (Seis Mil Doscientos Treinta con 38/100 Soles), favor del contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**, encargado de la Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**, según **CONTRATO N°038-2017-FONDEPES**.

Lima, .....

  
**FONDEPES**  
.....  
**ING. LUIS ALBERTO BARBERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04787391

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 23/10/2018

Hora: 12:30



### CARGO 00204-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

---

Asunto: CARTA N° 117-2018-CONS-AHJ-RL MORRO SAMA  
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N| 01 DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2018 ELABORADA POR LA SUPERVISION REF: DPA MORRO SAMA - TACNA

---

Referencia:

---

Fecha: 23/10/2018

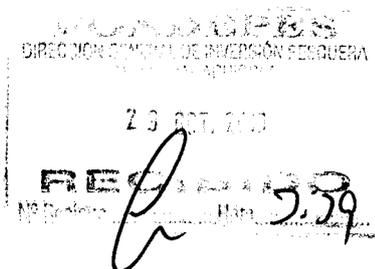
---

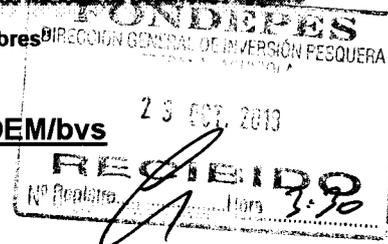
Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO, VALORIZACIÓN 3, ADICIONAL 1, DPA MORRO SAMA, S/ 6,230.38, CON CERTIFICACIÓN 1977, FUENTE 13

---

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





**INFORME N°121-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs**

A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **VALORIZACION DE OBRA N°03 DEL ADICIONAL N°01 DE OBRA (AGOSTO 2018) – CONSORCIO OBRAS (J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.)**  
**CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA”**

Referencia: **CARTA N°117-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA**

Fecha: **Lima, 22 de octubre de 2018**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo al documento de la referencia, el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** encargado de la Supervisión de la Obra; ha presentado la **VALORIZACION DE OBRA N° 03 DEL ADICIONAL N° 01 DE OBRA** del contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.** encargado de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA**”; correspondiente al mes de agosto de 2018. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

**1.1 Datos generales:**

Nombre del Proyecto:	<b>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA</b>
Proceso de Selección:	<b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2017-FONDEPES, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0004-2017-FONDEPES</b>
Contrato de Obra:	<b>CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES</b>
Fecha de Firma de Contrato:	<b>02 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
Sistema del Contrato:	<b>PRECIOS UNITARIOS</b>
Monto de Contrato:	<b>S/ 3'680,960.43 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 43/100 SOLES)</b>
Contratista Ejecución de Obra:	<b>CONSORCIO OBRAS (J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.)</b>
Residente de Obra:	<b>ING. OSCAR LUIS LICOTA COAQUIRA</b>
Contratista Supervisión de Obra:	<b>ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA</b>
Supervisor de Obra:	<b>ING. DAVID MANUEL VELA FARFÁN</b>
Plazo de Obra:	<b>75 (SETENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO</b>
Fecha de Entrega de Terreno:	<b>17 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>
Fecha de Inicio de Obra:	<b>28 DE NOVIEMBRE DE 2017</b>



PERÚ

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Término Contractual:	<b>10 DE FEBRERO DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°01:	<b>25 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°01:	<b>07 DE MARZO DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°02:	<b>30 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°02:	<b>06 DE ABRIL DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°03:	<b>31 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°3	<b>07 DE MAYO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°04:	<b>25 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°4	<b>01 DE JUNIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°05:	<b>7 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°5	<b>08 DE JUNIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°06:	<b>26 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°6	<b>04 DE JULIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°010:	<b>23 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°6	<b>25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018</b>

1.2 Mediante **MEMORANDO N°1246-2017-FONDEPES/DIGENIPAA**, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, con código SNIP N° 272805, con un monto de inversión de **S/. 3'718,141.85 (Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Uno con 85/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **75 (Setenta y Cinco) días calendario**.



1.3 Con fecha 26 de octubre de 2017, se firma el **CONTRATO N°035-2017-FONDEPES** con el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** para la Supervisión del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de **S/ 366,692.45 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 45/100 Soles)** y por un plazo total de **75 (Setenta y Cinco) días calendario**.

1.4 Con fecha 02 de noviembre de 2017, se firma el **CONTRATO N°038-2017-FONDEPES** con el **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**; ganadores de la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2017-FONDEPES**, derivada de la **LICITACION PUBLICA N° 0004-2017-FONDEPES** para la Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de **S/ 3'680,960.43 (Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100 Soles)** y un plazo total de **75 (Setenta y Cinco) días calendario (en adelante, el "CONTRATO")**.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- 1.5 Con fecha 22 de febrero de 2018, se emite la **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 032-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N°01 por 25 (Veinticinco) días calendario** al CONTRATO.
- 1.6 Con fecha 27 de marzo de 2018, se emite la **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 052-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02 por 30 (Treinta) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1.
- 1.7 Con fecha 27 de abril de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 071-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03 por 31 (Treinta y Un) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1 y N° 2.
- 1.8 Con fecha 25 de mayo de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 087-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04 por 25 (Veinticinco) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 y N° 3.
- 1.9 Con fecha 20 de junio de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 109-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05 por 7 (Siete) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3 y N° 4.
- 1.10 Con fecha 04 de julio de 2018, se emite la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°71-2018-FONDEPES/J** donde se aprueba el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°1 del CONTRATO, expediente que alcanza el monto de adicional N°1 S/441,324.99 y de deductivo N°1 S/65,347.58; siendo el nuevo monto contractual S/4,056,937.84 incluido IGV. Prestación Total del Adicional y Deductivo N°1 que asciende a la suma de S/375,977.41 soles con una incidencia total de 10.21%.
- 1.11 Con fecha 16 de julio de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 131-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06 por 26 (Veintiséis) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3, N° 4 y N°5.
- 1.12 Con fecha 04 de julio de 2018, se emite la **Carta N°232-2018-FONDEPES/SG** recepcionada el 04 de julio de 2018 por el contratista CONSORCIO OBRAS donde se adjunta la Resolución Jefatural N°071-2018-FONDEPES/J.
- 1.13 Con fecha 08 de agosto de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 145-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se **deniega** la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07** (solicitud para la ejecución del expediente Adicional y Deductivo N°1) al CONTRATO.
- 1.14 Con fecha 22 de octubre de 2018, se emite **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 179-2018-FONDEPES/SG**, mediante la cual se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 10 por 23 (Veintitrés) días calendario** al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 N° 7, N° 8 y N°9.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## II. ANÁLISIS

### 2.1 La Cláusula Cuarta: Del Pago; se indica lo siguiente:

**“LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda; se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.**

**En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD; EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes (...).”**

### 2.2 El resumen de Valorización de Obra N°03 del Adicional N°01 de Obra , es el siguiente:

#### RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 03

OBRA : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"  
ENTIDAD : FONDEPES  
SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS  
FECHA : 30/09/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 374,004.23  
MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 441,324.99

CONCEPTO					
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	374,004.23				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		157,081.43	5,279.98	162,361.40	211,642.83
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
<b>AMORTIZACIONES</b>					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	0.00
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>					
VALORIZACION NETA		157,081.43	5,279.98	162,361.40	
I.G.V. (18%)	67,320.76	28,274.66	950.40	29,225.05	
<b>TOTALES</b>	<b>441,324.99</b>	<b>185,356.09</b>	<b>6,230.38</b>	<b>191,586.45</b>	



*Puntualizando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto del marco contractual y del reglamento entre otras penalidades, estas se efectuarán en la liquidación de la obra.*



### III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Supervisor de Obra ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, ha remitido la CARTA N° 117-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA, mediante la cual remite la Valorización de Obra N° 03 del adicional N°01 de obra, correspondiente al mes de septiembre de 2018, presentada por el contratista CONSORCIO OBRAS, integrado por las empresas J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C., encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA". Asimismo, el Supervisor de Obra ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, solicita el pago de la Valorización de Obra N° 03 del adicional N°01 de obra por el monto total de S/. 6.230.38 incluido el IGV (Seis Mil Doscientos Treinta con 38/100 Soles).
- 3.2 Se ha verificado que la presentación de la Valorización de Obra N°03 del adicional N°01 de obra correspondiente al mes de Septiembre de 2018 del contratista CONSORCIO OBRAS, integrado por las empresas J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C., ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Cumplidos los todos requisitos establecidos, se recomienda que la DIGENIPAA otorgue la conformidad respectiva, para que LA ENTIDAD proceda al pago de la Valorización de Obra N°03 del adicional N°01 de obra, dentro de los plazos establecidos.
- 4.2 Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

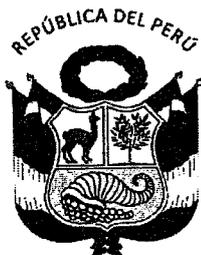
Betty Villegas Sotelo  
CIP N°164243

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

**FONDEPES**

Ing. Raúl A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 179-2018-FONDEPES/SG

Lima, 22 OCT 2018

**VISTOS:** El Memorando n.º 3298-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 772-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;



K. ESPINOZA

**CONSIDERANDO:**

Que, el 2 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» (la Obra) con código SNIP n.º 272805, por el monto de S/ 3 680 960,43 (tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;



LABQ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de procedimiento administrativo general establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);



W. IBÉROS

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 3298-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 772-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225 modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «k» del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por

0009

Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; y, en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 10 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la ampliación de plazo n.º 10 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la «Ejecución del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» con código SNIP n.º 272805, por el plazo de 23 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 25 de setiembre de 2018, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3298-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 772-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3º.-** Corresponderá ampliar el plazo del contrato de Supervisión al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 3298-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 113-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 772-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la ampliación de plazo n.º 10 correspondiente al contrato n.º 038-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

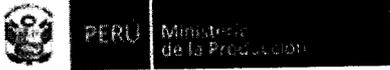
**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES y el Contrato n.º 035-2017-FONDEPES.

**Artículo 6º.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
SECRETARIA GENERAL

0010



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Usuario: **usuario\_obras56**  
Fecha: **22/10/2018**  
Hora: **17:02**



### CARGO 02743-2018-FONDEPES/AOEM

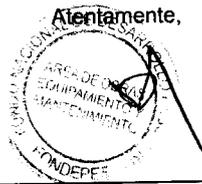
A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 117-2018-CONS-AHJ-RL MORRO SAMA  
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N| 01 DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2018  
ELABORADA POR LA SUPERVISION REF: DPA MORRO SAMA - TACNA

Referencia: INFORME 00121-2018-FONDEPES/BVS

Fecha: 22/10/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



Fecha: 04/10/18

**MEMORÁNDUM INTERNO N° 4657 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA**

Asunto: Carta # 117/Morro Jara

Referencia: \_\_\_\_\_ Registro: 7731

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	<b>FONDEPES</b> ÁREA DE OPERACIONES PESQUERAS
OCI		OGAJ	05 OCT. 2018
DIGEPROFIN		OGPP	<b>RECIBIDO</b> Registro:..... Hora:.....
DIGECADEPA		OTROS	<u>ACER</u>
Observaciones: _____			
			

Atentamente

0012

**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                          |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |



MEMORÁNDUM INTERNO N° 3757 -201-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto: Memo Interno N° 4657-2018-DIGENIPAA

Referencia: Registro: 7731

Destino	Indicación	Destino	Indicación
Observaciones: <u>jug. Betty Villegas</u>			

Atentamente:

*[Handwritten signature]* 5/10/18

Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

Lima, 04 de octubre de 2018

**CARTA Nº117-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA**

Señor Ingeniero;  
**LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola  
Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero (FONDEPES)  
Av. Petit Thouars Nº 115 – Lima

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO

	
2770764	
Nº DOC:	00007731-2018
CLAVE:	3867
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	04/10/2018 17:23:43
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

**ATENCIÓN : ING. BETTY VILLEGAS SOTELO**  
Coordinador de Obra

**ASUNTO : VALORIZACIÓN Nº 03 DEL ADICIONAL Nº01 DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, ELABORADA POR ESTA SUPERVISION.**

**REFERENCIA : a) CONTRATO Nº 035-2017-FONDEPES**  
**b) SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente y a la vez presentarle la **VALORIZACIÓN Nº 03 DEL ADICIONAL Nº01 DE OBRA**, correspondiente al mes de septiembre del año en curso; cabe indicar que esta supervisión ha elaborado esta valorización, para cumplir con nuestros términos de referencia y contrato, el contratista no presento y será comunicado por esta supervisión vía carta, para que presente los documentos faltantes tales como los pagos y/o tributos de SENCICO y CONAFOVICER, ESSALUD, FACTURA, ETC, para recién proceder el pago.

Sin otro particular, esperando la atención debida al presente documento me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi mayor consideración y estima personal.



Atentamente,

  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI: 40431339  
REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta:

- Valorización de obra + 02copias + CD

0014



ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.H.J.

Consultorías y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:  
- Obras de Edificaciones  
- Obras de Carreteras  
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado  
- Obras de Electrificación  
- Obras Hidráulicas

1

**SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE  
MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN  
TACNA"**

**VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01  
SETIEMBRE 2,018**



**SUPERVISIÓN**

**ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**

0015

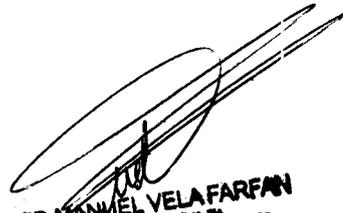
**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 03**

**OBRA** : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**SUPERVISION** : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO OBRAS  
**FECHA** : 30/09/2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 374,004.23  
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 441,324.99

CONCEPTO	MONTO CONTRACTUAL SIN IGV	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM.	SEDEO POR VAL. GUBER.
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	374,004.23				
VALORIZACION CONTRACTUALES SIN IGV		157,081.43	5,279.98	162,361.40	211,642.83
REAJUSTES		0.00	0.00	0.00	
<b>VALORIZACION BRUTA</b>					
<b>AMORTIZACIONES</b>					
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00	0.00
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
VALORIZACION NETA		157,081.43	5,279.98	162,361.40	
I.G.V. (18%)	67,320.76	28,274.66	950.40	29,225.05	
<b>TOTALES</b>	<b>441,324.99</b>	<b>185,356.09</b>	<b>6,230.38</b>	<b>191,586.45</b>	
<b>PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>		<b>43.00%</b>	<b>1.17%</b>	<b>43.01%</b>	<b>55.50%</b>

  
 -----  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431059  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754

**VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01  
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

**OBRA** : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"  
**ENTIDAD** : FONDEPES  
**SUPERVISOR** : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO OBRAS  
**FECHA** : 30/09/2018

ADELANTOS OTORGADOS	FECHA	MONTO C/IGV	MONTO S/IGV	% PRESUPUESTO
1.- Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00%
2.- Adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (PAGO A EFECTUAR)		MONTO S/
<b>RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS</b>		
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS		3,411.86
FORMULA 02 : SISTEMA DE AGUA RESIDUAL		0.00
FORMULA 03 : EMISOR SUBMARINO		1,100.40
FORMULA 04 : OSMOSIS INVERSA		0.00
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>4,512.26</b>
GASTOS GENERALES 8.214000%		370.64
UTILIDADES 8.800000%		397.08
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>		<b>5,279.98</b>
FACTOR DE RELACION 1.000		<b>5,279.98</b>
<b>SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL</b>		<b>S/. 5,279.98</b>
<b>RESUMEN DE REAJUSTES</b>		
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS	Kr = 0.000	0.00
FORMULA 02 : SISTEMA DE AGUA RESIDUAL	Kr = 0.000	0.00
FORMULA 03 : EMISOR SUBMARINO	Kr = 0.000	0.00
FORMULA 04 : OSMOSIS INVERSA	Kr = 0.000	0.00
	<b>TOTAL REINTEGRO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE REAJUSTE Y DEDUCCIONES</b>		<b>S/ 0.00</b>
<b>DEDUCCIONES:</b>		
<b>- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO</b>		
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS		0.00
FORMULA 02 : SISTEMA DE AGUA RESIDUAL		0.00
FORMULA 03 : EMISOR SUBMARINO		0.00
FORMULA 05 : OSMOSIS INVERSA		0.00
	<b>TOTAL DECUCCION AD</b>	<b>0.00</b>
<b>- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DE MATERIALES</b>		
FORMULA 01 : ESTRUCTURAS		0.00
FORMULA 02 : ARQUITECTURA		0.00
FORMULA 03 : INSTALACIONES SANITARIAS		0.00
FORMULA 04 : INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00
FORMULA 05 : EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		0.00
	<b>TOTAL DEDUCCION AM</b>	<b>0.00</b>
<b>VALORIZACION BRUTA (V.B.)</b>		<b>S/ 5,279.98</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>		
Amortización del Adelanto Directo		S/ 0.00
Amortización del Adelanto de Materiales 20.00%		S/ 0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>VALORIZACION NETA (V.N.)</b>		<b>S/ 5,279.98</b>
IGV 18% (VN)		950.40
<b>MONTO TOTAL A PAGAR (V.N. + IGV)</b>		<b>S/ 6,230.38</b>

  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754

0017

**VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**

OBRA : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
 CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS  
 FECHA : 30/09/2018

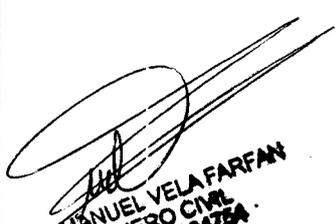
Monto Base	S/. 441,324.99	Supervisión	: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	
Monto Contratado	S/. 441,324.99	Contratista	: CONSORCIO OBRAS	
Fecha-Inicio de Obra	5/07/2018	<b>SEGUN COSTO DIRECTO</b>		
Plazo de Ejecución	28 días	Monto Valorizado del Mes	S/. 4,512.26	1.41%
Fecha-termino de Obra	1/08/2018	Monto Valorizado Acumulado	S/. 138,753.83	43.41%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	Monto-Saldo por Valorizar	S/. 180,869.67	56.59%

Ubicación				
Región	:	TACNA		
Departamento	:	TACNA		
Provincia	:	TACNA		
Lugar	:	SAMA		

N°	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	31,874.29	50.52%	16,103.77	10.70%	3,411.86	61.23%	19,515.64	38.77%	12,358.65
02	SUB-PRESUPUESTO 02 SISTEMA DE AGUA RESIDUAL	65,552.29	44.33%	29,056.99	0.00%	0.00	44.33%	29,056.99	55.67%	36,495.30
03	SUB-PRESUPUESTO 03 EMISOR SUBMARINO	117,196.92	4.34%	5,080.80	0.94%	1,100.40	5.27%	6,181.20	94.73%	111,015.72
04	SUB-PRESUPUESTO 04 OSMOSIS INVERSA	105,000.00	80.00%	84,000.00	0.00%	0.00	80.00%	84,000.00	20.00%	21,000.00

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>319,623.50</b>	<b>134,241.57</b>	<b>4,512.26</b>	<b>180,869.67</b>
GASTOS GENERALES (8.214 %)	26,253.87	11,026.60	370.64	14,858.63
UTILIDAD (8.8%)	28,126.87	11,813.26	397.08	15,916.53
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>374,004.24</b>	<b>157,081.43</b>	<b>5,279.98</b>	<b>211,642.83</b>
I.G.V. (18.0 %)	67,320.76	29,274.66	950.40	36,095.71
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>441,324.99</b>	<b>186,356.08</b>	<b>6,230.37</b>	<b>249,738.54</b>
			1.41%	56.59%
			43.41%	

  
 ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP N° 18475A

**VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**

OBRA : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMÁ, DISTRITO DE SAMÁ, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"

ENTIDAD : FONDEPES

SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS

FECHA : 30/08/2018

Monto Base	S/. 441,324.99
Monto Contratado	S/. 441,324.99
Fecha-inicio de Obra	5/07/2018
Plazo de Ejecución	28 días
Fecha-termino de Obra	1/08/2018
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisión	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	
Contratista	CONSORCIO OBRAS	
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>		
Monto Valorizado del Mes	S/. 3,411.86	10.70%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 19,515.64	61.23%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 12,358.65	38.77%

<b>Ubicación</b>	
Región	: TACNA
Departamento	: TACNA
Provincia	: TACNA
Lugar	: SAMÁ

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	% Valorizado	Valor por Valorizar	Región	Departamento	Provincia	Lugar	
01	<b>ESTRUCTURAS</b>											
01.01	<b>DEFENSA COMPLEMENTARIA EN MUELLE 2</b>											
01.01.01	ESTRUCTURA DE MADERA PARA DEFENSA DE MUELLE	m	135.00	66.71	8,870.85	0%	0.00	0.00	0.00	100%	135.00	
01.01.02	DEFENSA DE MUELLE - LLANTAS DE CAUCHO ARO 20	und	30.00	116.26	3,487.80	0%	0.00	0.00	0.00	100%	30.00	
01.02	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>											
01.02.01	INCREMENTO COLUMNA METALICA COBERTURA D4	kg	1,847.44	9.82	18,141.86	81%	1500	14,730.00	347.44	100%	1,847.44	
01.02.02	PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE ARENADO	m2	47.29	29.05	1,373.77	100%	47.29	1,373.77	0.00	0%	47.29	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>					<b>31,874.29</b>			<b>16,103.77</b>		<b>3,411.86</b>	<b>19,515.64</b>	<b>12,358.65</b>
<b>GASTOS GENERALES (8.214 %)</b>					<b>2,618.15</b>			<b>1,322.76</b>		<b>280.25</b>	<b>1,603.01</b>	<b>1,015.14</b>
<b>UTILIDAD (8.8%)</b>					<b>2,804.94</b>			<b>1,417.13</b>		<b>300.24</b>	<b>1,717.38</b>	<b>1,087.56</b>
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>37,297.36</b>			<b>18,843.67</b>		<b>3,992.35</b>	<b>22,806.03</b>	<b>14,461.35</b>
<b>I.G.V. (18.0 %)</b>					<b>6,713.53</b>			<b>3,391.86</b>		<b>718.62</b>	<b>4,110.48</b>	<b>2,603.04</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>					<b>44,010.90</b>			<b>22,235.53</b>		<b>4,710.98</b>	<b>26,946.51</b>	<b>17,064.39</b>

  
**ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**DAVID MANUEL VELA FARFAN**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104784



**VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**

OBRA : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMÁ, DISTRITO DE SAMÁ, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"

ENTIDAD : FONDERES

SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS

FECHA : 30/09/2018

Monto Base	S/ 441,324.99
Monto Contratado	S/ 441,324.99
Fecha Inicio de Obra	5/07/2018
Plazo de Ejecución	28 días
Fecha término de Obra	1/09/2018
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisión Contratista	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	
<b>SEGUN COSTO DIRECTO</b>		
Monto Valorizado del Mes	S/ 0.00	0.00%
Monto Valorizado Acumulado	S/ 29,056.99	44.33%
Monto Saldo por Valorizar	S/ 36,495.30	55.67%

Ubicación	: TACNA		
Región	: TACNA		
Departamento	: TACNA		
Provincia	: TACNA		
Lugar	: SAMÁ		

Código	Descripción	Unidad	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	% Valorizado	Valor Acumulado	% Valorizado Acumulado	Saldo por Valorizar	Región	Departamento	Provincia	Lugar	
02.05	PRUEBA HIDRAULICA													
02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA PIDESAGUE	m	258.00	3.00	774.00	0%	0.00	0%	0.00	0.00	0.00	100%	258.00	774.00
02.06	EQUIPOS DE BOMBEO DE DESAGUE DOMESTICO													
02.06.01	SUM. E INST. ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Q=3.00 LT/S POT=2.5HP HDT=21m	und	2.00	4,722.62	9,445.24	50%	1.00	4,722.62	0%	1.00	4,722.62	50%	1.00	4,722.62
02.06.02	SUM. E INST. ACCESORIOS PARA BOMBA SUMERGIBLE Q=3.00 LT/S POT=2.5HP HDT=21m	GLB	1.00	1,043.18	1,043.18	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,043.18

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>65,552.29</b>	<b>29,056.99</b>	<b>0.00</b>	<b>36,495.30</b>
GASTOS GENERALES (6.214 %)	5,384.47	2,386.74	0.00	2,997.72
UTILIDAD (6.8%)	5,766.60	2,557.02	0.00	3,211.59
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>76,705.36</b>	<b>34,000.75</b>	<b>0.00</b>	<b>42,704.61</b>
I.G.V. (18.0 %)	13,806.96	6,120.13	0.00	7,686.83
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>90,512.33</b>	<b>40,120.88</b>	<b>0.00</b>	<b>50,391.44</b>

  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI 80043  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754

**VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**

OBRA : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, PROVINCIA DE TACNA REGION TACNA"  
 ENTIDAD : FONDEPES  
 SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
 CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS  
 FECHA : 30/08/2018

Monto Base	S/. 441,324.89
Monto Contratado	S/. 441,324.99
Fecha-Inicio de Obra	5/07/2018
Plazo de Ejecución	28 días
Fecha-termino de Obra	1/09/2018
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisión	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	
Contratista	CONSORCIO OBRAS	
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>		
Monto Valorizado del Mes	S/. 1,100.40	0.94%
Monto Valorizado Acumulado	S/. 6,181.20	5.27%
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 111,016.72	94.79%

<b>Ubicación</b>		
Región	:	TACNA
Departamento	:	TACNA
Provincia	:	TACNA
Lugar	:	SAMA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	%	Valor Unitario	Valor Total	%
04	<b>EMISOR SUBMARINO</b>								
04.01	<b>SUMINISTRO DE TUBERIA</b>								
04.01.01	SUM. E INST. DE TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext. 160MM(G") PN-10	m	120.00	3,962.40	475,488.00	100%	0.00	0.00	0%
04.01.02	SUM. E INST. DE LINEA AUXILIAR DE 90MM PARA MANIOBRA DE FOTACION	m	120.00	16.53	1,983.60	0%	0.00	0.00	0%
04.01.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE TUBERIAS HDPE	GLB	1.00	1,326.00	1,326.00	0%	0.00	0.00	0%
04.01.04	CONSTRUCCION E INST. LASTRE DE CONCRETO Fc=280kg/cm2 TIPO II	Unid	71.00	205.12	14,563.52	0%	0.00	0.00	0%
04.01.05	INSTALACION DE LASTRE	Unid	378.00	66.82	25,257.96	0%	0.00	0.00	0%
04.02	<b>TERMOFUSION</b>								
04.02.01	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIAS DE 160 MM PN-10	m	120.00	9.32	1,118.40	100%	0.00	0.00	0%
04.02.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIAS DE 90 MM PN-10 (LINEAS 1.00 LINEAS AL	m	120.00	3.72	446.40	0%	0.00	0.00	0%
04.03	<b>ULTRASONIDO - CONTROL DE CALIDAD</b>								
04.03.01	VERIFICACION DE LA INSPECCION ULTRASONICA DE JUNTA	m	240.00	9.17	2,200.80	0%	0.00	0.00	50%
04.04	<b>LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO</b>								
04.04.01	TRASLADO VIA MARITIMA DE TUB. TERMOFUSIONADA DE "LA MECA" A DPA MORROS	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00	0%	0.00	0.00	100%
04.04.02	LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE LINEA MODIFICADO	m	640.00	75.25	48,160.00	0%	0.00	0.00	100%
04.04.03	FIJACION PRIMEROS METROS DE TUBERIA CON CONCRETO CIGLOPEO	m3	3.75	314.09	1,177.84	0%	0.00	0.00	100%
04.04.04	PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA EMISOR SUBMARINO MODIFICADO	GLB	1.00	7,000.00	7,000.00	0%	0.00	0.00	100%

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>117,196.92</b>	<b>6,080.80</b>	<b>1,100.40</b>	<b>6,181.20</b>	<b>111,016.72</b>
GASTOS GENERALES (6.214 %)	9,626.55	417.34	90.39	507.72	9,118.83
UTILIDAD (8.8%)	10,313.33	447.11	96.84	543.95	9,769.38
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>137,136.80</b>	<b>6,945.25</b>	<b>1,287.62</b>	<b>7,232.87</b>	<b>129,903.93</b>
I.G.V. (18.0 %)	24,684.62	1,070.14	231.77	1,301.92	23,382.71
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>	<b>181,821.43</b>	<b>7,015.39</b>	<b>1,519.39</b>	<b>8,534.79</b>	<b>163,286.64</b>

ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LE  
 MANUEL VELA FARFA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754  
 0022

**VALORIZACION N°03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01**

OBRA : SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMÁ, DISTRITO DE SAMÁ, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"

ENTIDAD : FONDEPES

SUPERVISION : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

CONTRATISTA : CONSORCIO OBRAS

FECHA : 30/09/2018

Montó Base	S/ 441,324.99
Montó Contratado	S/ 441,324.99
Fecha-Inicio de Obra	5/07/2018
Plazo de Ejecución	28 días
Fecha-termino de Obra	1/08/2018
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios

Supervisión	: ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
Contratista	: CONSORCIO OBRAS
<b>SEGÚN COSTO DIRECTO</b>	
Montó Valorizado del Mes	: S/ 0.00
Montó Valorizado Acumulado	: S/ 84,000.00
Montó-Saldo por Valorizar	: S/ 21,000.00

<b>Ubicación</b>	
Región	: TACNA
Departamento	: TACNA
Provincia	: TACNA
Lugar	: SAMÁ

Código	Descripción	MAYANES		SALDO							
		03	03.01	03	03.01						
03	OSMOSIS INVERSA	1.00	105,000.00	80%	84,000.00	0%	0.00	80%	84,000.00	20%	21,000.00
03.01	SUM. E INST. DE COMPONENTES Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE OSGLB										
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>			<b>105,000.00</b>		<b>84,000.00</b>		<b>0.00</b>		<b>84,000.00</b>		<b>21,000.00</b>
GASTOS GENERALES (8.214 %)			8,624.70		6,899.76		0.00		6,899.76		1,724.94
UTILIDAD (8.8%)			9,240.00		7,392.00		0.00		7,392.00		1,848.00
<b>SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO</b>			<b>122,864.70</b>		<b>98,291.76</b>		<b>0.00</b>		<b>98,291.76</b>		<b>24,572.94</b>
I.G.V. (18.0 %)			22,115.65		17,692.52		0.00		17,692.52		4,423.13
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO</b>			<b>144,980.35</b>		<b>115,984.28</b>		<b>0.00</b>		<b>115,984.28</b>		<b>28,988.07</b>

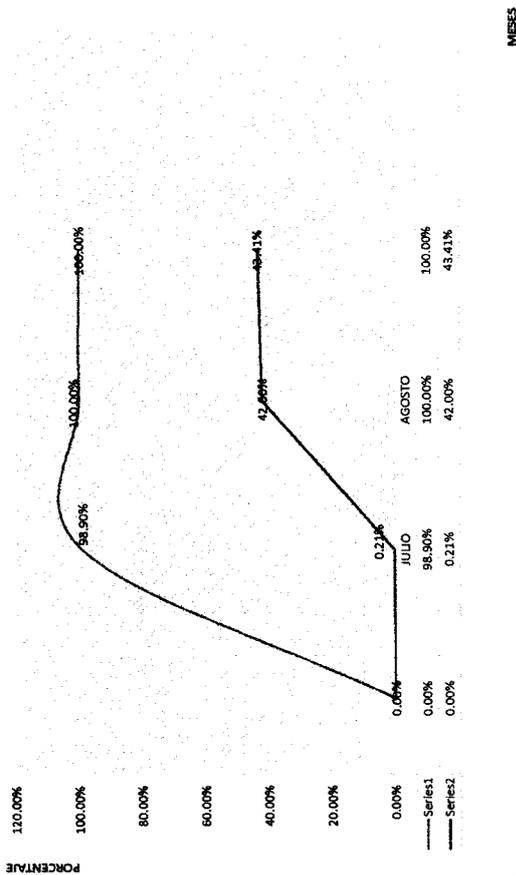
*(Signature)*  
 ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA  
 INGENIERO CIVIL  
 REPRESENTANTE LEGAL

*(Signature)*  
 DAVID HERNANDEZ FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104784

**CRONOGRAMA EJECUTADO DE AVANCE FISICO DE LA OBRA**

DESCRIPCION	MAYO			JUNIO			TOTAL
	27 Dias	31 Dias	30 Dias	31 Dias	30 Dias	68 Dias	PK
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 316,123.50	S/. 3,500.00	S/. 0.00	S/. 3,500.00	S/. 0.00	S/. 319,623.50	
GASTOS GENERALES (8.214 %)	S/. 25,966.38	S/. 287.49	S/. 0.00	S/. 287.49	S/. 0.00		
UTILIDAD (8.8%)	S/. 27,818.87	S/. 308.00	S/. 0.00	S/. 308.00	S/. 0.00		
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO	S/. 369,908.75	S/. 4,095.49	S/. 0.00	S/. 4,095.49	S/. 0.00		
I.G.V. (18.0 %)	S/. 66,583.57	S/. 737.19	S/. 0.00	S/. 737.19	S/. 0.00		
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO	S/. 436,492.32	S/. 4,832.68	S/. 0.00	S/. 4,832.68	S/. 0.00	S/. 441,325.00	
PRESUPUESTO MENSUAL EJECUTADO	S/. 833.96	S/. 184,422.13	S/. 6,230.37				
% MENSUAL EJECUTADO	0.21%	41.79%	1.41%			43.41%	
PRESUPUESTO ACUMULADO	S/. 833.96	S/. 5,768.63	S/. 5,768.63				
% ACUMULADO PROGRAMADO	0.00%	98.90%	100.00%			100.00%	
% ACUMULADO EJECUTADO	0.00%	0.21%	42.00%			43.41%	

**CURVA MASA**



*Alexander Primitivo Huertas Jara*  
**ALEXANDER FRIMITIVO HUERTAS JARA**  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

*David Manuel Vela Farfan*  
**DAVID MANUEL VELA FARFAN**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754



ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.H.J.

Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:  
- Obras de Edificaciones  
- Obras de Carreteras  
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado  
- Obras de Electrificación  
- Obras Hidráulicas

I. Panel fotográfico



Fotografía N°01: Instalación de cobertura tipo IV.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI 40434740  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104754  
0025



ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.H.J.

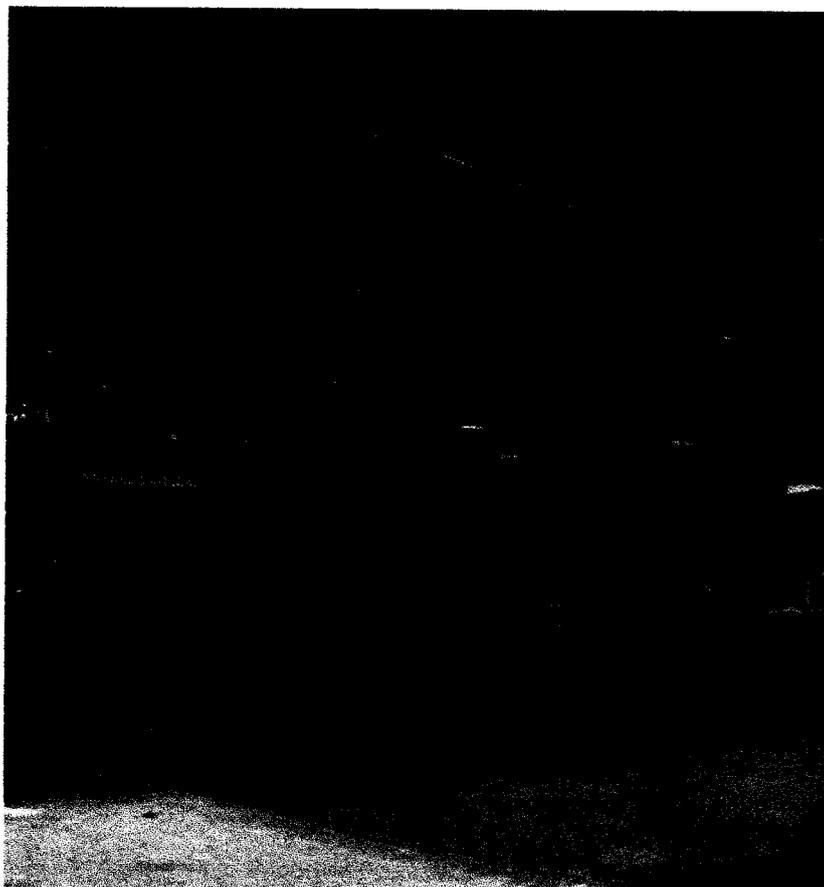
Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

12



Fotografía N°02: Vista de nivelación de base para cobertura.



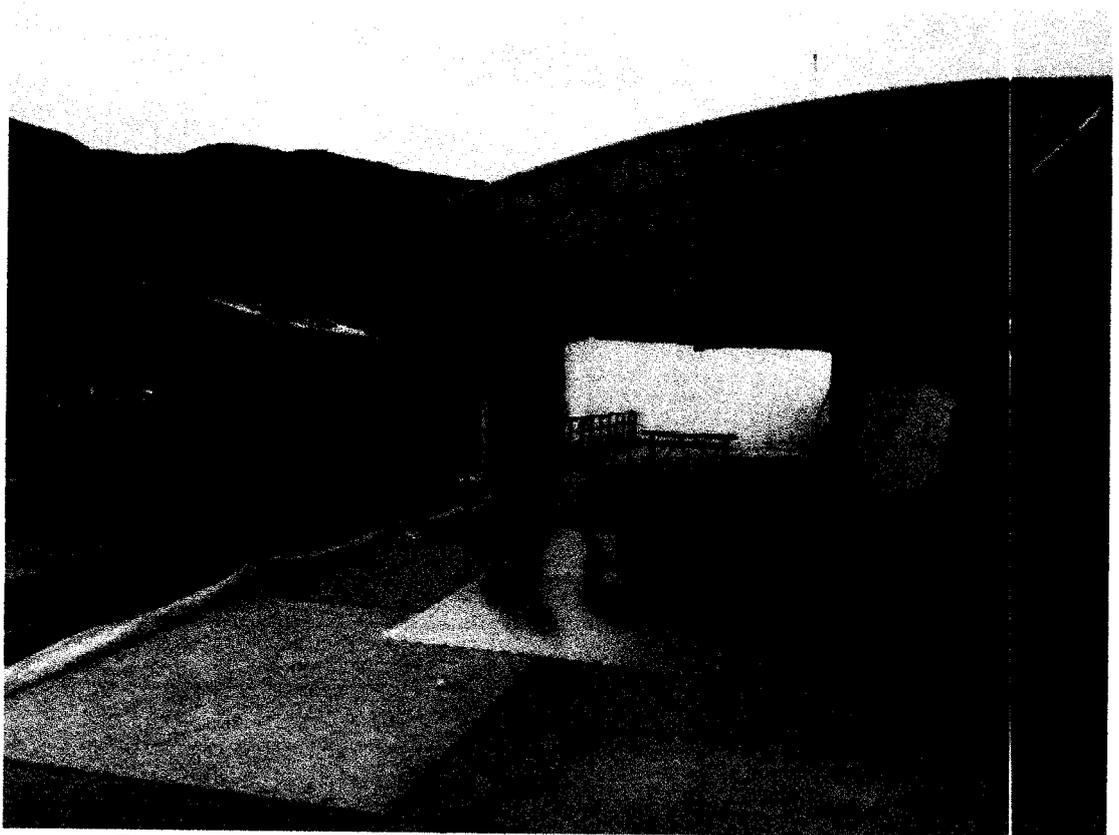
Fotografía N°03: Vista de trabajos de izaje de estructuras metálicas.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI: 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

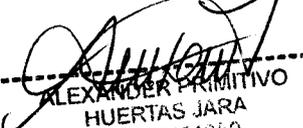
  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104789 0026



Fotografía N°04: Traslado de tijerales metálicos.



Fotografía N°05: Vista de colocación de planchas de policarbonato.

  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104754



ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.H.J.

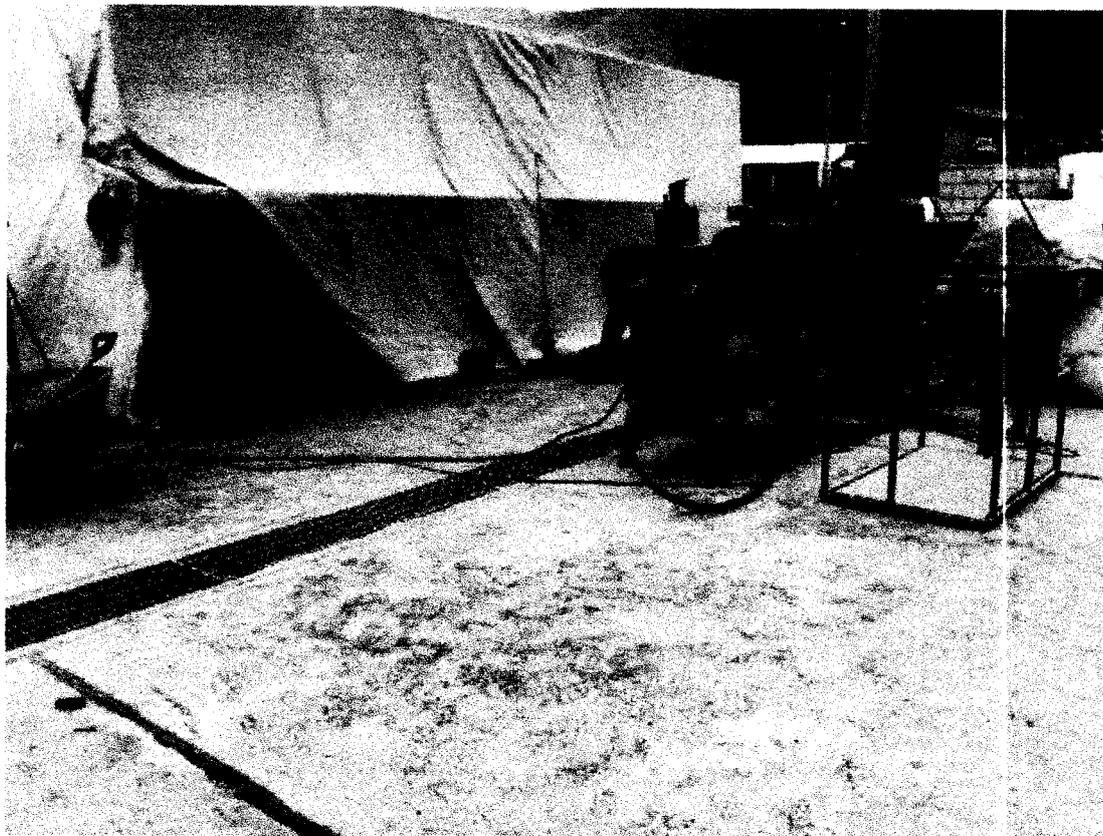
Consultorías y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

14



Fotografía N°06: Vista de mesa de trabajo con representantes de FONDEPES, SANIPES y DIREPRO.



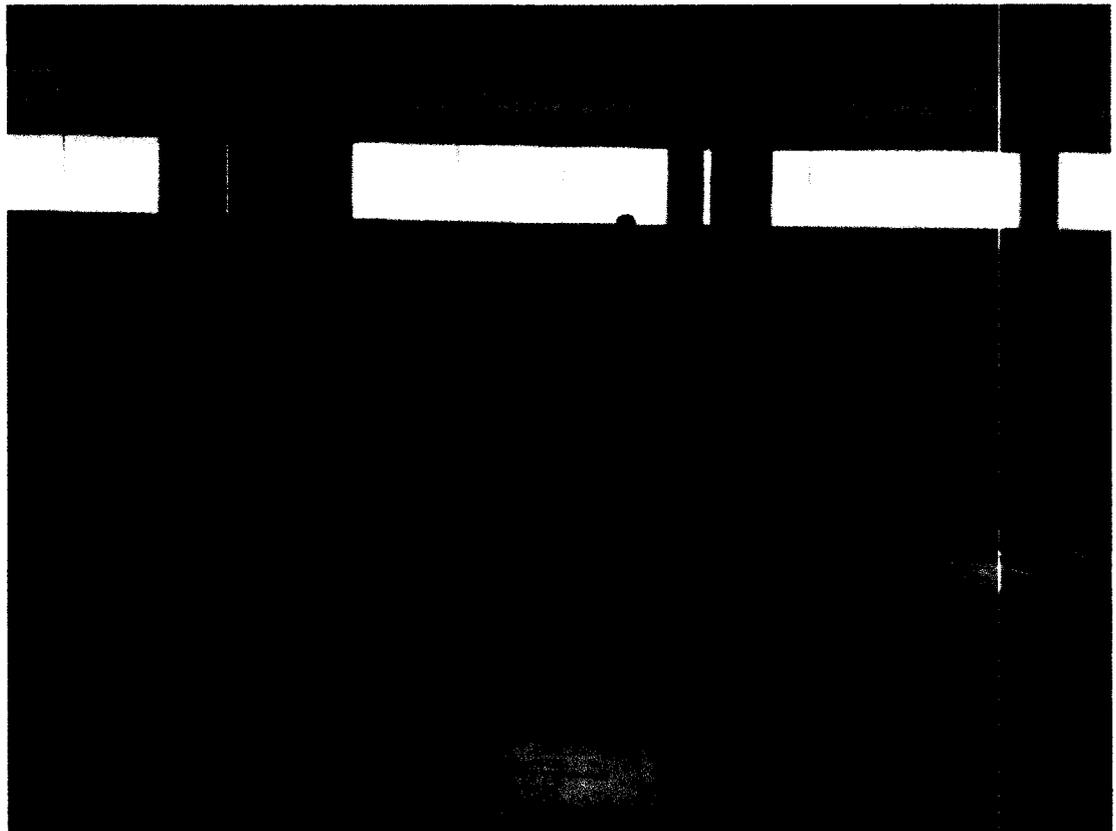
Fotografía N°07: Vista de área de arenado.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104754  
0028



Fotografía N°08: Vista de asentado de ladrillos para muro en segundo nivel.



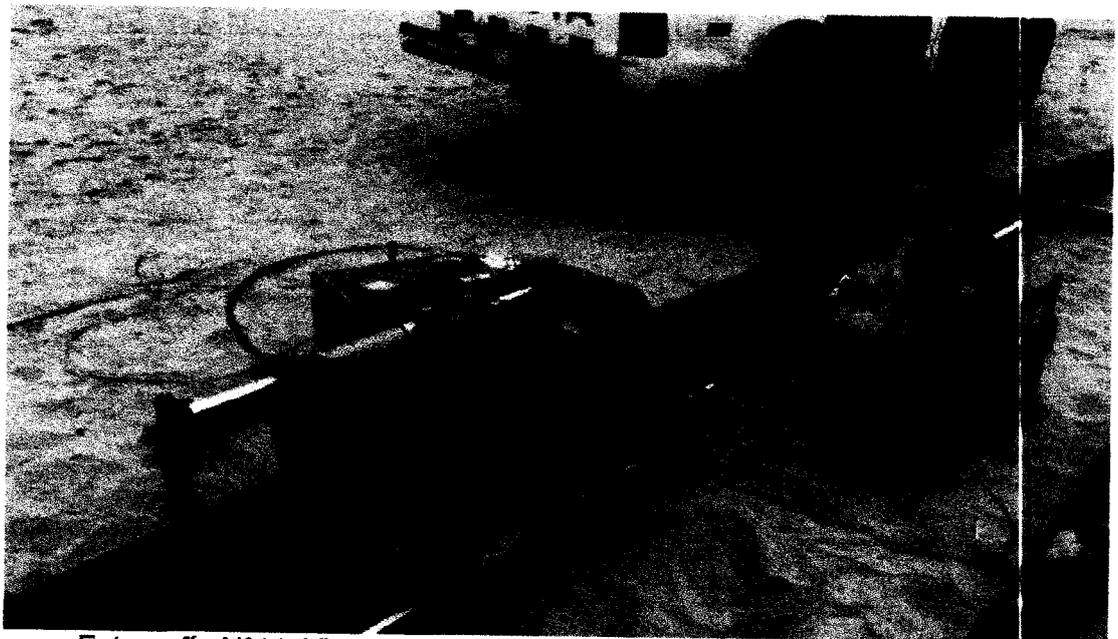
Fotografía N°09: Vista de instalación de puertas seccionables en área de tareas previas.

*Alexander Huertas Lara*  
ALEXANDER HUERTAS LARA  
INGENIERO CIVIL  
REPRESENTANTE

*David Manuel Vela Fafan*  
DAVID MANUEL VELA FAFAN  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP. N° 104754



Fotografía N°10: Vista de instalación de trampa de pelos.



Fotografía N°11: Vista de trabajos de termofusión de tubería para emisor submarino.

*(Handwritten Signature)*  
 -----  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten Signature)*  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754  
 0030



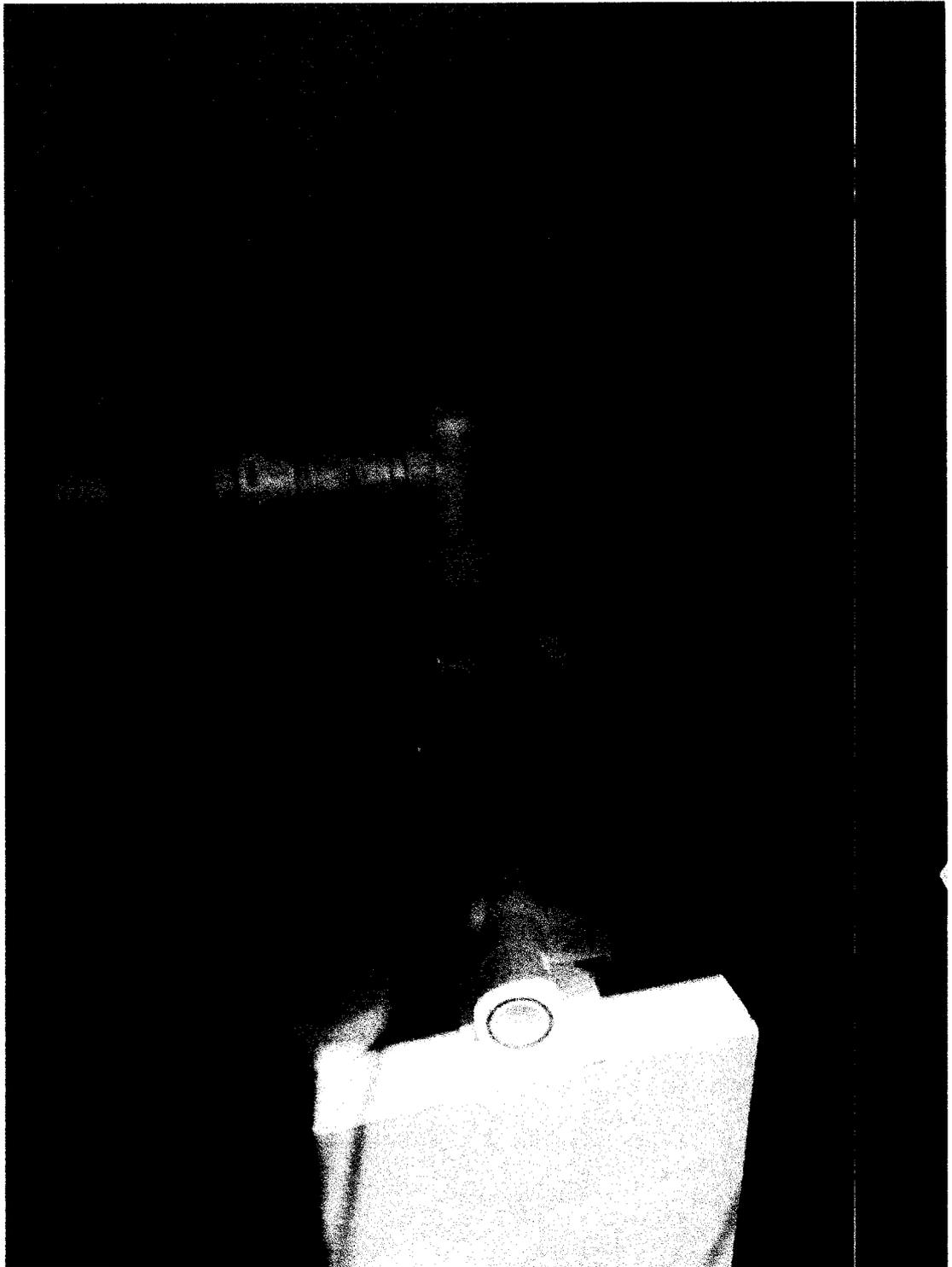
Fotografía N°12: Vista de trabajos en planta de osmosis inversa.



-----  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL



DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754



Fotografía N°13: Vista de bombas para succión de agua salada.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI: 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 184754

0031



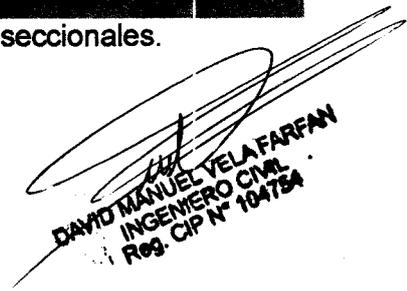
Fotografía N°14: Vista de tuberías HDPE para emisor submarino.



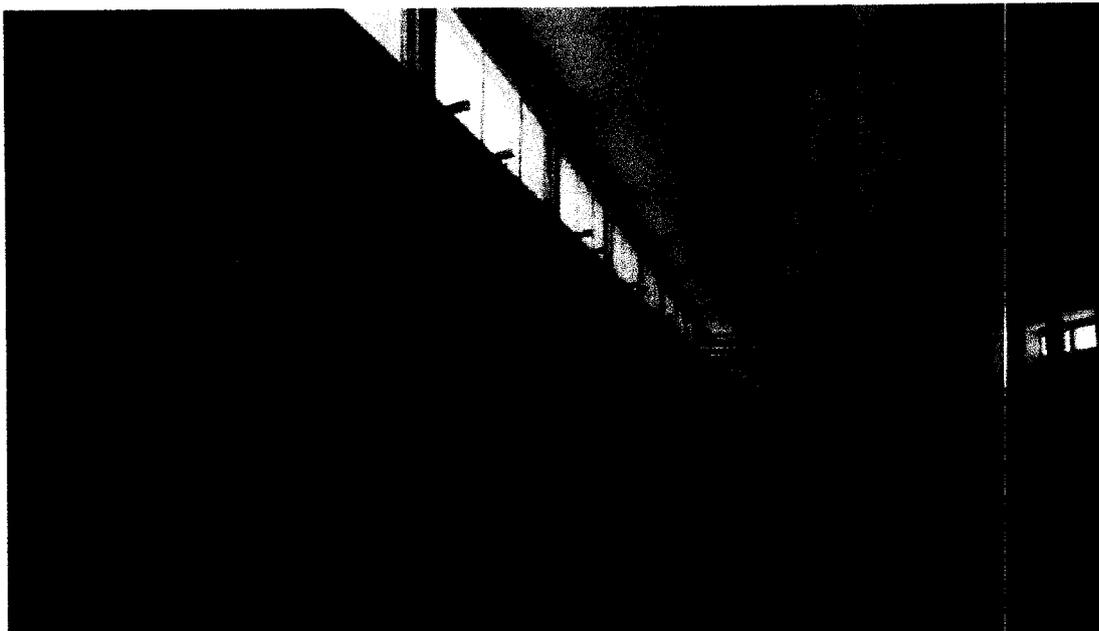
Fotografía N°15: Vista de materiales para puertas seccionales.



-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI 40731049  
REPRESENTANTE LEGAL



DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104754



Fotografía N°16: Vista de puertas seccionales en proceso de instalación.

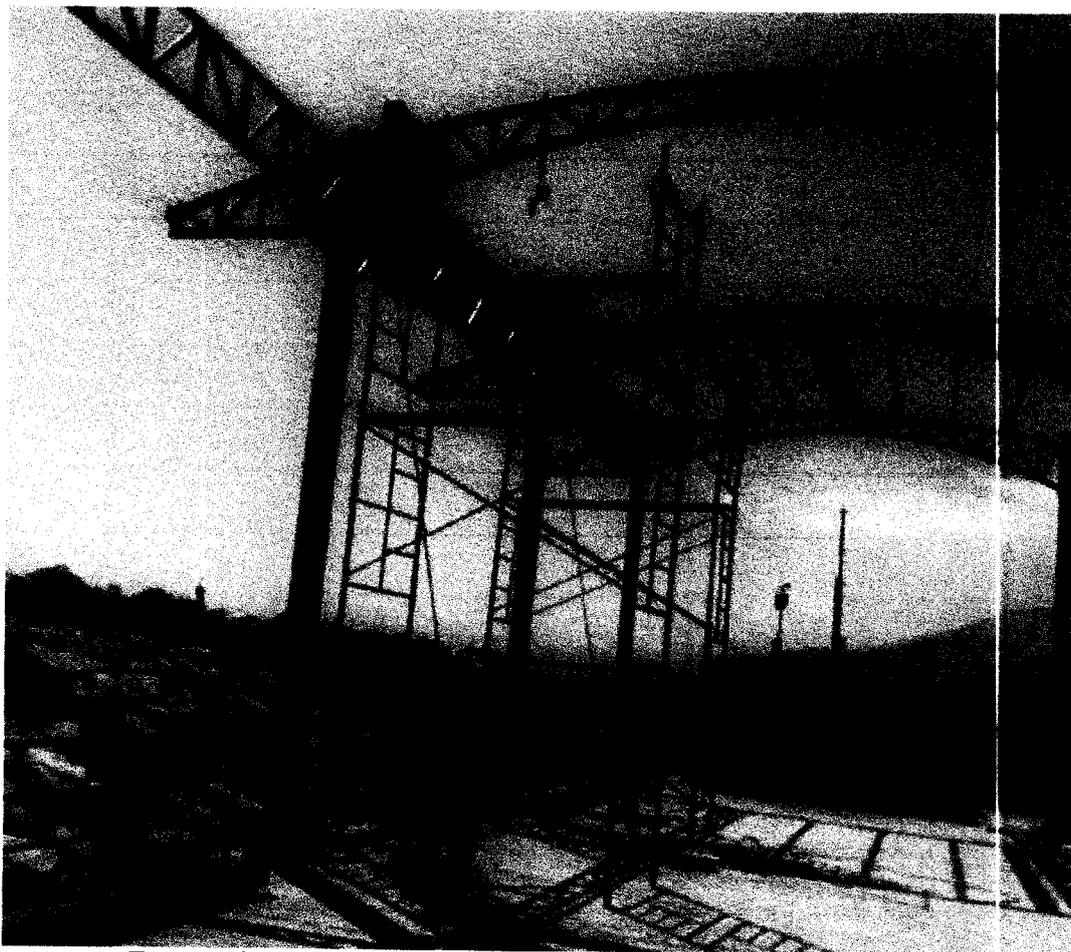


Fotografía N°17: Instalación de policarbonato alveolar.

*(Signature)*  
 -----  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

*(Signature)*  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754

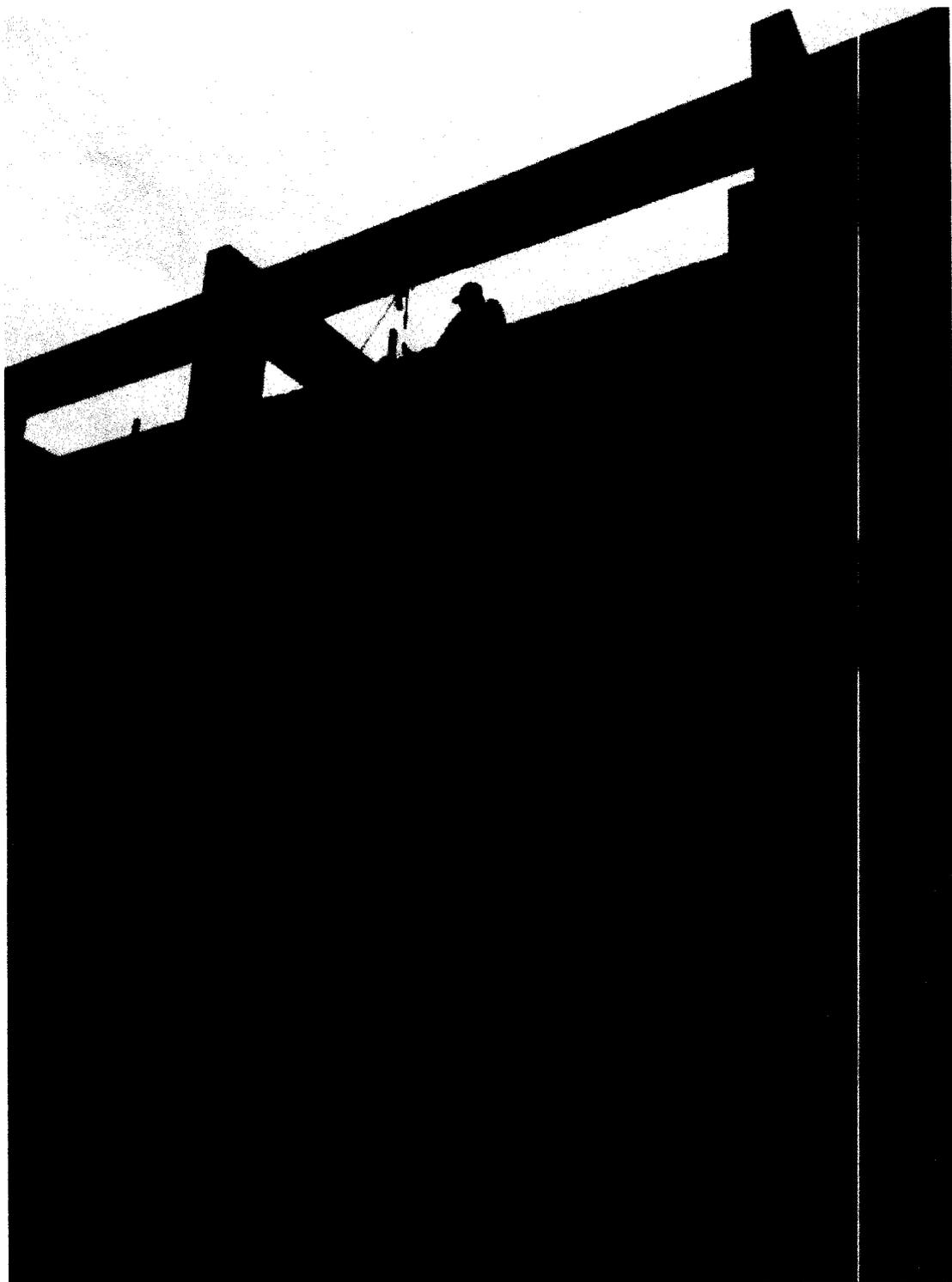
0033



Fotografía N°18: Instalación de cerchas para cobertura tipo IV.

*(Handwritten signature)*  
 -----  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signature)*  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754



Fotografía N°19: Vista de trabajos de tarrajeo en segundo nivel.

*(Handwritten signature)*  
 -----  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signature)*  
 DAVID MANUEL VELA FARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754

0035



Fotografía N°20: Vista de visita de Ing. Edward Manrique Rivera.



Fotografía N°21: Vista de tarrajeo de muro y columna en subestación.

*Alexander Huertas Jara*  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI: 40431359  
 REPRESENTANTE LEGAL

*DAMB: MIGUEL VELA FARFAN*  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 104754  
 0036



Fotografía N°22: Vista de vaciado de contrapiso en segundo nivel.



Fotografía N°23: Vista de demolición para retiro de barandas.

*Alexander Huertas Jara*  
 ALEXANDER PRIMITIVO  
 HUERTAS JARA  
 DNI 40431259  
 REPRESENTANTE LEGAL

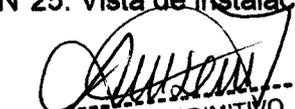
*David Manrique Yezafarfan*  
 DAVID MANRIQUE YEZAFARFAN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP N° 104784



Fotografía N°24: Vista de preparación de mezcla para contrazócalos.



Fotografía N°25: Vista de instalación de barandas en rampas.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI 40431359

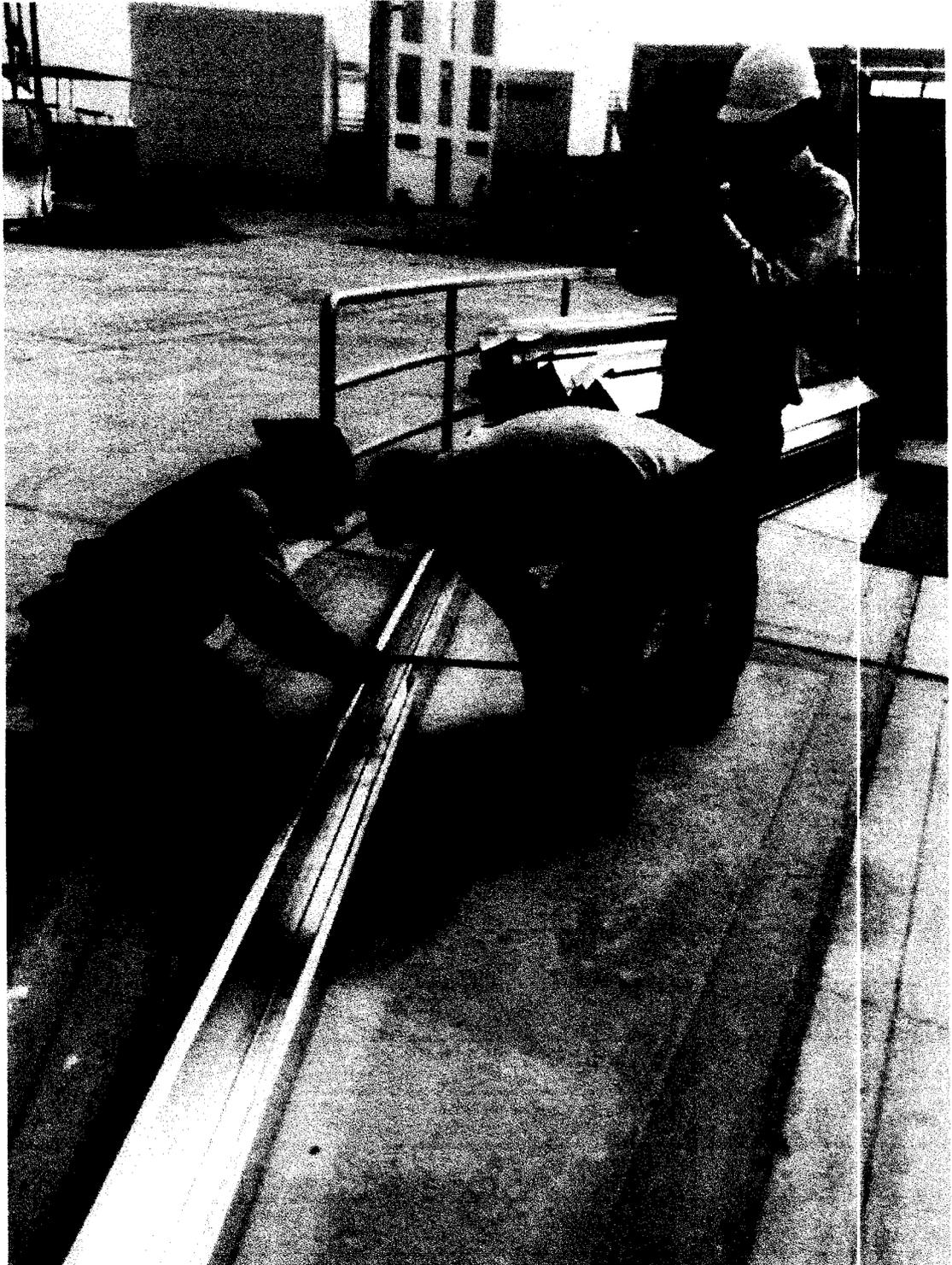
  
DAVID MANUEL VELA FARFÁN  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 104784



ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.M.L.J.

Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:  
- Obras de Edificaciones  
- Obras de Carreteras  
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado  
- Obras de Electrificación  
- Obras Hidráulicas

26



Fotografía N°26: Vista de canaletas metálicas para recojo de aguas pluviales.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI: 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104754

0039

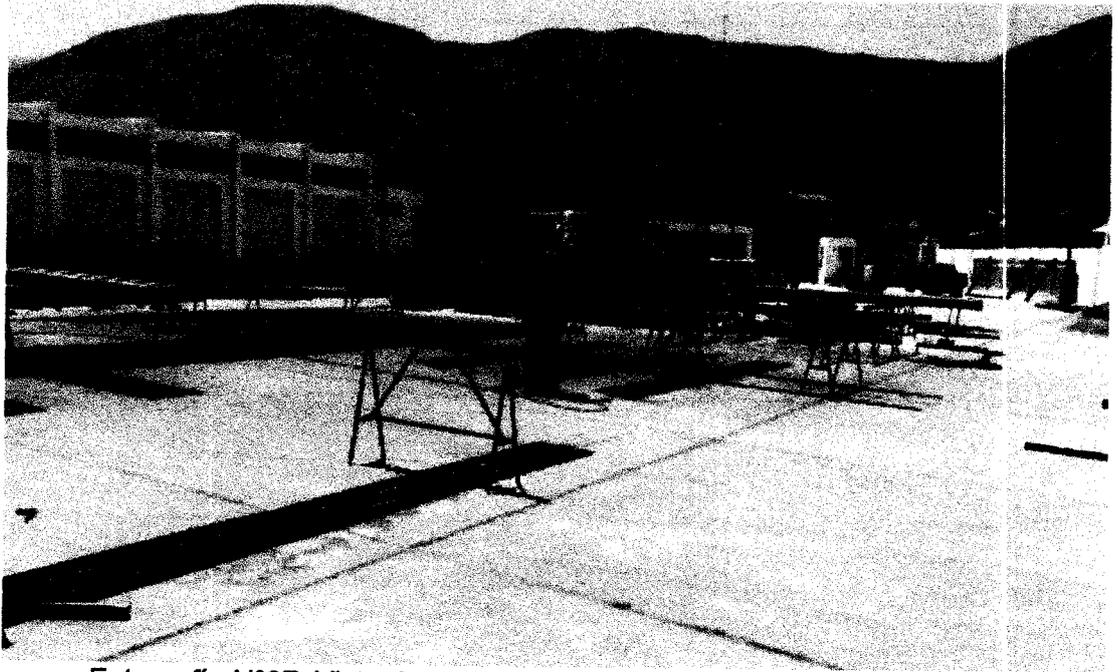


ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.H.J.

27

Consultorías y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:

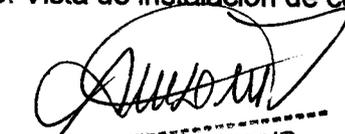
- Obras de Edificaciones
- Obras de Carreteras
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado
- Obras de Electrificación
- Obras Hidráulicas

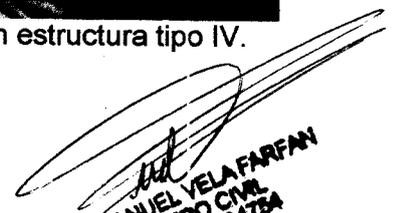


Fotografía N°27: Vista de trabajos de pintado de estructuras metálicas.



Fotografía N°28: Vista de instalación de correas metálicas en estructura tipo IV.

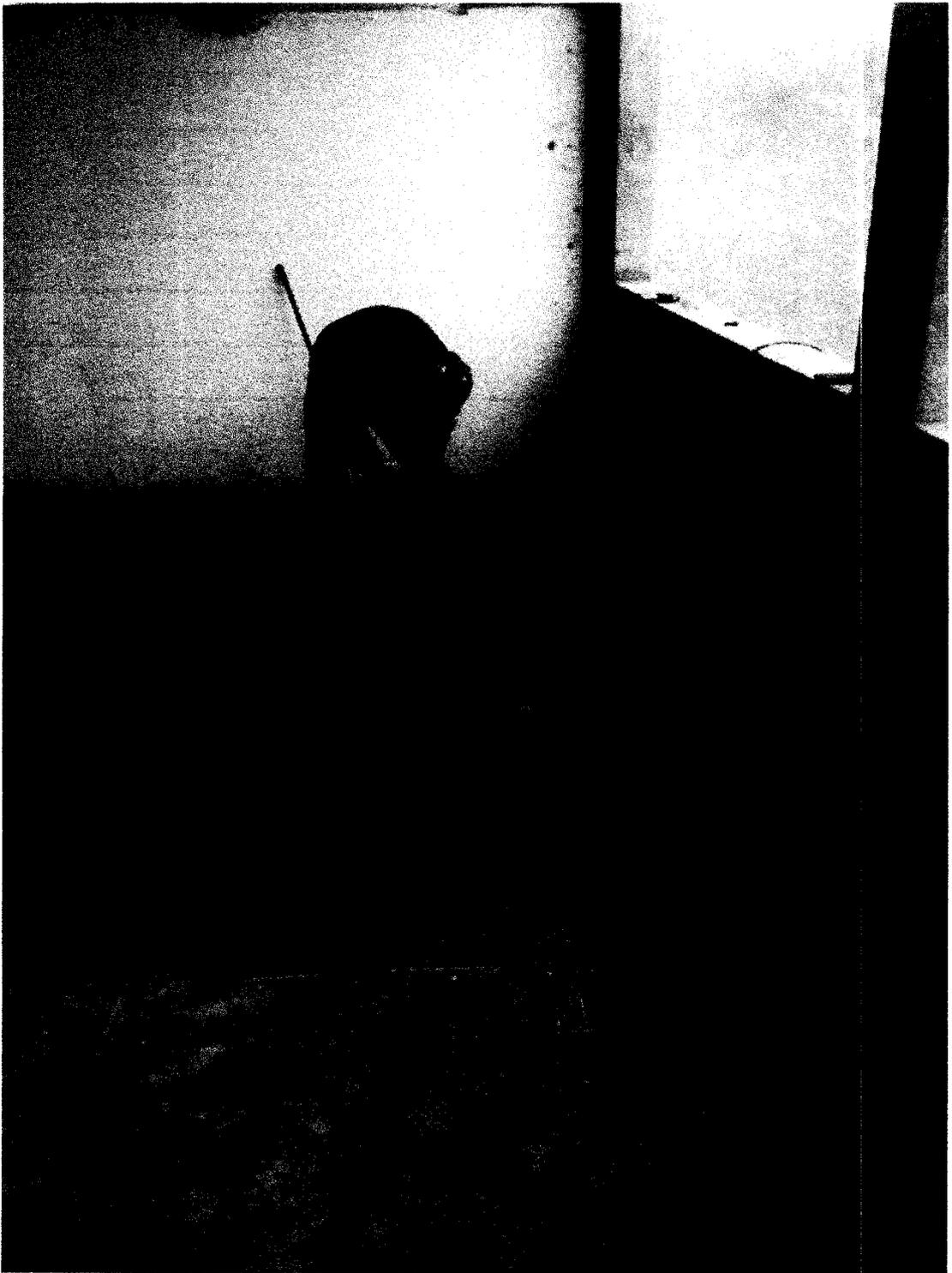
  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI: 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 104754  
0040



ALEXANDER HUERTAS JARA  
A.F.L.J.

Consultorias y Ejecución de Obras Públicas y Privadas en:  
- Obras de Edificaciones  
- Obras de Carreteras  
- Obras de Saneamiento de Agua y Alcantarillado  
- Obras de Electrificación  
- Obras Hidráulicas



Fotografía N°29: Perforación en segundo nivel para anclaje de apoyos para equipos de frío.

  
-----  
ALEXANDER PRIMITIVO  
HUERTAS JARA  
DNI: 40431359  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DAVID MANUEL VELA FARFAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 164784

0041



II. Cuaderno de obra

**CUADERNO DE OBRA** N°



FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
UBICACIÓN: \_\_\_\_\_  
OBJETO: \_\_\_\_\_  
PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTO N° 424: DEL SUPERVISOR 01/07/18

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONCIENIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

SE QUEDA A LA ESPERA DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA.

SE VERIFICA EL INTERNAMIENTO DE PUESTAS SECCIONABLES, PERO SE RECUERDA A LA RESIDENCIA QUE LA VALIDACION DE LAS FICHAS TECNICAS DE TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS A INSTALAR EN EL D.P.A. DEBERAN SER PREVIAMENTE REVISADOS.

SE INDICA A LA RESIDENCIA QUE DEBERA ACCELERAR EL RITMO DE TRABAJO.

*[Handwritten signature]*  
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
ING. SUPERVISOR

0042

# CUADERNO DE OBRA

Nº



HA  
 CA  
 YECTO  
 GRAMA  
 IDAD EJECUTORA

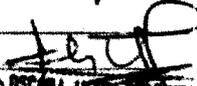
MODALIDAD:

Asiento N° 426; Del Residente de Obra 03/09/18

1° Se continúa a la espera de la notificación de la R.D. de DICAPI donde autoriza el uso de aguas acuíferas para el humedecimiento del cañal submarino; lo cual es causal de ampliación de plazo y se solicita una vez culminada dicha causal

2° Se prosigue con la instalación de las partes seccionables en la zona de taras parras

3° Se viene ultimando la instalación de la trampa de pelos con su respectiva línea de captación de agua de mar para la planta de Osmosis inversa

  
 OSCAR L. LICÓN CORCUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 10280\*

ASIENTO N° 427: DEL SUPERVISOR 03/09/18

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

SE INDICA QUE SE VERIFICA QUE A LA FECHA NO SE DISPONE DE AUTORIZACION ACTUALIZADA POR PARTE DE DICAPI PARA REALIZACION DE TRABAJOS DE LANZAMIENTO Y HUMEDIMIENTO DE EMISOR SUBTERRANEO.

SE VERIFICA QUE SE PROSIGUE CON LA INSTALACION DE FUERTES SECCIONABLES EN AREA DE TARRAS PREVIAS.

RESPECTO A LA INSTALACION DE TRAMPA DE PELOS SE INDICA QUE DEBE PROCEDERSE SEGUN ESPECIFICACION TECNICA, DE IGUAL MANERA PARA LA LINEA DE SUCCION DE AGUA SALADA

  
 OSCAR L. LICÓN CORCUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 10280\*

ING. RESIDENTE

  
 OSCAR L. LICÓN CORCUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 10280\*

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

0043

# CUADERNO DE OBRA N°



MODALIDAD: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

CIUDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 428 ; Del Residente de Obra 04.09.18

1° Se procede al interconexión de los equipos que forman parte de la planta de Osmosis inversa para la desalinización de agua de mar ; por lo que se espera la autorización del supervisor para la instalación de los mismos

2° Continúan labores de instalación de las puertas seccionables del área de torres previas.

3° Prosiguen los trabajos de montaje de las estructuras tipo III y IV en la rocallas 01, 02.

OSCAR L. LICUETE CANDIANI  
 INGENIERO CIVIL  
 CP 10280\*

ASIENTO N° 429 ; DEL SUPERVISOR 04/07/2018

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

SE INDICA A LA RESIDENCIA QUE DEBERA PRESENTAR LAS FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE MANERA PREVIA A LA INSTALACION DE DICHS EQUIPOS, MISMOS QUE DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO.

SE VERIFICA QUE SOLAMENTE SE VIENEN INSTALANDO PUERTAS SECCIONABLES Y ESTRUCTURAS METALICAS PARA COBERTURAS.

OSCAR L. LICUETE CANDIANI  
 INGENIERO CIVIL  
 CP 10280\*

INGENIERO CIVIL  
 CP 10280\*

ING INSPECTOR

ING RESIDENTE

ING SUPERVISOR

0044

# CUADERNO DE OBRA



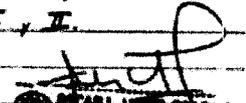
MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 420, del Resoluto de Obra 05/09/17

1° Se continúa a la espera de la notificación de la R.D. de DICAPI, donde autoriza el uso de aguas recurrentes para el hundimiento del emisor submarino; lo cual es causal de ampliación de plazo y se solicitará toda vez que la causal sea culminada.

2° Prosiguen trabajos de instalación de la planta de tratamiento de ósmosis inversa, realizando las conexiones con la cámara de captación de agua de mar.

3° Se solicita la autorización para dar inicio a los trabajos de instalación de policarbonato en las estructuras tipo I, II.

  
 OSCAR L. USCOR CASTRO  
 INGENIERO CIVIL  
 DHP-18807  
 05/09/2018

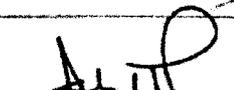
ASIENTO N° 431: DEL SUPERVISOR

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE EN ASIENTO PRECEDENTE.

SE VERIFICA QUE A LA FECHA NO SE HA EMITIDO AUTORIZACION DE DICAPI PARA UTILIZACION DE AGUAS PARA LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE EMISOR SUBMARINO.

SE VERIFICA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN PLANTA DE OSMOSIS INVERSA, MISMOS CUBO SE ENCUENTRAN INCONCLUSOS.

SE AUTORIZA EL INICIO DE INSTALACION DE PLANCHAS DE POLICARBONATO EN COBERTURAS METALICAS.

  
 OSCAR L. USCOR CASTRO  
 INGENIERO CIVIL  
 ING RESIDENTE

  
 OSCAR L. USCOR CASTRO  
 INGENIERO CIVIL  
 ING SUPERVISOR

ING INSPECTOR

0045

# CUADERNO DE OBRA



MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

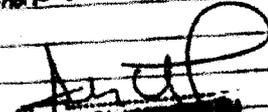
CIUDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 434 ; Del Residente de Obra

07.09.18

1° Se viene colocando los puerlos seccionables en la zona de  
barras previas i segun como se detalla en los planos.

2° Continuan labores de la colocacion del policarbonato de 7.00 mm  
en las estructuras

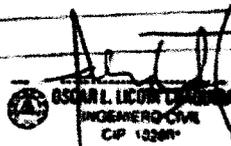
  
INGENIERO CIVIL  
CIP 13281

ASIENTO N° 435: DEL SUPERVISOR 07/09/2018

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONOCIMIENTO DE  
LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

SE VERIFICA LA INSTALACION DE PUERTAS SECCIONABLES EN AREA  
DE TAREAS PLENAS.

SE VERIFICA ADEMAS QUE VIENE REALIZANDOSE LA COLOCACION DE  
POLICARBONATO SOLICITANDOSE A LA RESIDENCIA QUE SE TOMEN  
TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES DE SEGURIDAD PARA REALIZA  
CION DE TRABAJOS EN ALTURA. SE INDICA QUE MEDIANTE INFORME  
N° 47-2018-INCORPES/DICOMPRA/ADM/OPS SE HA OBTENIDO ABSOLUCION RESPE  
CTO A DEFICISA DE MUEBLES INDICANDOSE QUE LA ESTRUCTURA DEL TIPO DE  
SOPORTE AL TIPO DE 7 QUE DEBERIA APLICARSE LOS EXS DE MUEBLES  
AL TAMBOR DE LAS LINDAS.

  
INGENIERO CIVIL  
CIP 13281

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

0046

# CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

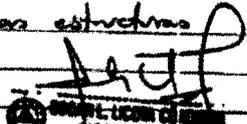
ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 450 ; Del Residente de Obra 17.09.18

1° Prosigue trabajos de Instalación de Policarbonato de 8.00 mm en las Estructuras metálicas tipo II, III

2° Continúa la espera de la notificación de la Resolución Directoral de DICAPI para el inicio de trabajos para el saneamiento y hundimiento del emisor submarino ; lo cual sea causal de ampliación de plazo.

3° Continúa los trabajos de armado y armado de las estructuras tipo III



ING. SUPERVISOR  
ALEXANDER HUERTAS JARA  
CIP 10000

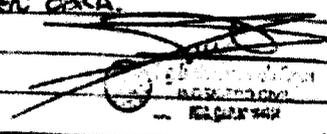
ASIENTO N° 451: DEL SUPERVISOR 17/09/2018

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

SE VERIFICA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO COMUNICACION POR PARTE DE DICAPI PARA INICIO DE TRABAJOS DE LAVAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE EMISOR SUBMARINO.

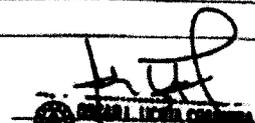
SE INDICA A LA RESIDENCIA QUE DEBERIA REALIZAR LIMPIEZA CONJUNTA DEL FRENTE DE TRABAJO.

SE INDICA ADEMAS QUE DEBERIA IMPLEMENTARSE LOS PROCEDIMIENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN OBRA.



ING. SUPERVISOR  
ALEXANDER HUERTAS JARA  
CIP 10000

ING. INSPECTOR



ING. INSPECTOR  
ALEXANDER HUERTAS JARA  
CIP 10000



ING. SUPERVISOR  
ALEXANDER HUERTAS JARA  
CIP 10000

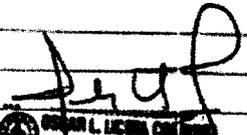
# CUADERNO DE OBRA

N° 08

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 458; Del Residente de obra 21.09.18

- 1° Prosiguen trabajos de armado y pintado de las estructuras metálicas tipo III
- 2° Continúan los trabajos de montaje de las estructuras tipo III
- 3° Continúan los trabajos de colocación de policarbonato de 8.00 m x m en las estructura tipo III



ING. RESIDENTE  
CP 1988

ASIENTO N° 459; DEL SUPERVISOR 21/09/2018

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISIÓN TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA SE SOLICITA A LA RESIDENCIA PRESENTAR COPIA DE LOS SEGUROS CONTRATADOS PARA EL PERSONAL TECNICO Y OBRERO. SE VERIFICA QUE SE VIENE EJECUTANDO EL ARMADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, ASI COMO LA INSTALACION DE POLICARBONATO. SE SOLICITA A LA RESIDENCIA ACCELERAR EL RITMO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS A FIN DE CULMINAR LOS TRABAJOS EN EL MENOR PLAZO POSIBLE.



ING. INSPECTOR



ING. SUPERVISOR

# CUADERNO DE OBRA

N° 10

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_ 24/07

OBRA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

ASIENTOS N° 462: DEL SUPERVISOR 24/07/2018

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISION TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

SE INDICA QUE MEDIANTE CARTA N° 326-2018-FOUDRES/SG JB HA APROBADO LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 07 SOLICITADA POR LA RESIDENCIA PRESENTAL CRONOGRAMA DE OBRA REPROGRAMADO ( PPTI-CPM, GANTT Y VALORIZADO)

  
ING. RESIDENTE

\_\_\_\_\_  
ING. INSPECTOR

\_\_\_\_\_  
ING. RESIDENTE

  
ING. SUPERVISOR

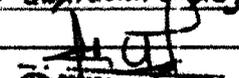
# CUADERNO DE OBRA N° 11

FECHA: \_\_\_\_\_ MODALIDAD: \_\_\_\_\_  
 OBRA: \_\_\_\_\_  
 PROYECTO: \_\_\_\_\_  
 PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

Asiento N° 464 ; Del Residente de Obra 25.09.19

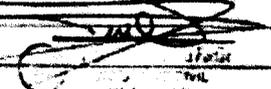
1- Prosiguen trabajos de Instalación de Poliacarbonato de 8 mm sobre las estructuras metálicas tipo I, II, III

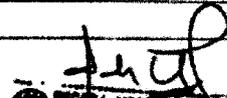
2° A través de la CARTA N° 1034 - 2018 - FONDECOS/DIGLA/PAJ se nos notifica dicha carta con el Adjunto la R.O N° 1190-2018 donde se nos autoriza el uso de aguas acuatras para el lanzamiento y hundimiento del cañal submarino, así como nos indica como plazo de ejecución de 08 días hábiles para la culminación de las mismas. Por lo que se da por culminada dicha carta y dentro del plazo según el CO se solicitan dicha ampliación de plazo

  
 OSCAR L. LICOR CHAVEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 C.R. 100001

ASIENTO N° 465 : DEL SUPERVISOR 25/09/2019

EN LA FECHA LA PRESENTE SUPERVISIÓN TOMA CONOCIMIENTO DE LO INDICADO POR EL RESIDENTE DE OBRA. SE VERIFICA LA INSTALACIÓN DE POLIACARBONATO ALVEOLAR EN COBERTURAS METÁLICAS TIPO I, II Y III. SE COMUNICA A SU VEZ QUE SE HA RECIBIDO LA CARTA N° 1034 - 2018 - FONDECOS/DIGLA/PAJ EN LA CUAL SE DA CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE AGUA ACUÁTICA POR PARTE DE DIGLA, HECHO CON EL CUAL SE CIERRA LA CAUSAL DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE CAÑAL SUBMARINO, DE RIQUINOSI, PUES EN TAL AMPLIACION DE PLAZO DE ACUERDO A LEY.

  
 RESIDENTE

  
 OSCAR L. LICOR CHAVEZ  
 INGENIERO CIVIL

ING. INSPECTOR

  
 OSCAR L. LICOR CHAVEZ  
 INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

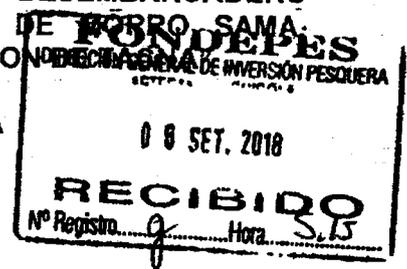
**INFORME N°87-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BVS**

A: **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de la DIGENIPAA

Asunto: **RESPUESTA A LA CONSULTA ESTRUCTURAL SOBRE LAS DEFENSAS DE MUELLE**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION ICA"**

Referencia: a) CARTA N°093-2018-CONS/AHJ/RL-MORROSAMA  
b) INFORME N°102-2018-FONDEPES/IJMV



Fecha: **Lima, 06 de septiembre de 2018**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en la carta a) de la referencia el supervisor **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** hace una recomendación para darle respuesta al contratista respecto a una consulta detectada por el contratista ejecutor **CONSORCIO OBRA**. Al respecto, debo informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Carta N° 093-2018-CONS/AH/RL—MORROSAMA el supervisor remite las consultas respecto al anclaje de estructuras para defensa de muelle tipo II.
- 1.2 Mediante Informe N° 102-2018-FONDEPES/IJMV se da respuesta por parte del área de ESTUDIOS Y PROYECTOS, verificada estructuralmente.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1 Se realiza la verificación estructuralmente por parte del AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, y se realiza un informe donde se resuelve la consulta.
- 2.2 En relación a la consulta 1: La fijación de la defensa del muelle tipo 02 es similar a la fijación de la defensa del muelle tipo 3.
- 2.3 En relación a la consulta 2: Las llantas a utilizarse en la defensa del muelle tipo 2 serán de aro N° 20, y sus puntos de fijación será respecto a lo indicado en el plano E-10, adecuando los ejes de la madera horizontal.

**III. CONCLUSIONES**

- 3.1 Se ha verificado la consulta por parte del AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DIGENIPAA, emitiendo respuesta de una solución definitiva que no modifica el diseño original ni genera una mayor extensión de plazo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**IV. RECOMENDACIONES**

- 4.1 Se recomienda comunicar al contratista **CONSORCIO OBRA**, sobre la respuesta a la consulta estructural, en el más breve plazo.
- 4.2 Se recomienda comunicar al supervisor de la obra, sobre la respuesta a la consulta estructural, en el más breve plazo.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

Betty Villegas Sotelo  
CIP N°164243

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

**FONDEPES**

Ing. Raúl A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE EQUIPAMIENTO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº RD 1190-2018 MGP/DGCG  
FOLIO 2119-2121



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Dirección General  
de Capitanías y Guardacostas  
Manuel MANO DE GUZMÁN Benavente  
00907656

19 SEP 2018

### Resolución Directoral

Visto, el Oficio Nº 224-2018 FONDEPES/DINGENIPAA, de fecha 20 de julio del 2018, presentado por el Ing. Luis Alberto BARBIERI Quino, Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), del Ministerio de la Producción.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 536-2016 MGP/DGCG de fecha 20 de junio del 2016, se otorgó el derecho de uso de área acuática de uso efectivo, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, de un área acuática de SETENTA Y SEIS CON 20/100 METROS CUADRADOS (76.20 m<sup>2</sup>), para la instalación de UNA (1) tubería subacuática (emisor submarino) para la disposición final de las aguas residuales tratadas provenientes del Desembarcadero Pesquero Artesanal Morro Sama (DPA), a ubicarse en el sector denominado Puerto Grau, distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

Que, mediante documento del visto, el Ing. Luis Alberto BARBIERI Quino, Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), del Ministerio de la Producción, solicitó a modificación del derecho de uso de área acuática otorgada mediante Resolución Directoral Nº 536-2016 MGP/DGCG de fecha 20 de junio del 2016, originando el expediente Nº DMA-171-2018-CA;

Que, conforme al artículo 66º de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, y el Estado es soberano en su aprovechamiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 17824 de fecha 24 de setiembre de 1969 - Ley de Creación del Cuerpo de Capitanías y Guardacostas; en el artículo 20º del Decreto Legislativo Nº 1135 - Ley de la Marina de Guerra del Perú, corresponde a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su calidad de Autoridad Marítima Nacional, controlar y proteger el medio ambiente acuático;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, establece que el objeto de la citada norma es el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, sobre la administración de áreas acuáticas, las actividades que se realizan en el medio acuático, las naves, artefactos navales, instalaciones acuáticas y embarcaciones en general, las operaciones que éstas realizan y los servicios que prestan o reciben, con el fin de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables, la protección del medio ambiente acuático, y reprimir las actividades ilícitas en e

0050



ámbito de su jurisdicción, en cumplimiento de las normas nacionales e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte:



Que, asimismo los incisos (1) y (2) del artículo 2° del citado Decreto Legislativo establecen que entre el ámbito de aplicación se encuentra el medio acuático, comprendido por el dominio marítimo y las aguas interiores, así como los ríos y los lagos navegables, y las zonas insulares incluidas las islas ubicadas en el medio acuático del Perú, los terrenos ribereños hasta los CINCUENTA (50) metros medidos, a partir de la línea de más alta marea del mar y las riberas hasta la línea de más alta crecida ordinaria en las márgenes de los ríos y lagos navegables;



Que, de igual forma el numeral (11) del artículo 5°, establece que son funciones de la Autoridad Marítima Nacional, otorgar a las personas naturales o jurídicas derechos de uso de área acuática, previa opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Estatales, y en coordinación con los sectores involucrados, a través de autorizaciones temporales hasta por TREINTA (30) años, plazo que podrá ser renovado; efectuando la desafectación de dichas áreas por razones de interés nacional determinadas por norma específica del sector competente; asimismo, administrar el catastro único de dichas áreas acuáticas sin perjuicio de las competencias de otros sectores;



Que, las disposiciones normativas señaladas en los considerandos precedentes, establecen el marco de gestión de la administración de áreas acuáticas a través de la Autoridad Marítima Nacional, el cual funciona como un sistema único de áreas acuáticas que permite al Estado Peruano contar con un medio sistematizado para la administración, control y gestión de dichas áreas acuáticas para actividades de diversos fines, reforzado en un catastro único de las mismas;



Que, el inciso (b) del artículo 671° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, establece que de conformidad con el artículo 1° del precitado Decreto Legislativo, la Autoridad Marítima Nacional ejerce la administración de las áreas acuáticas, siendo susceptibles de ser considerados como tal, entre otros, la extensión comprendida entre la baja y la más alta marea, y los terrenos ribereños hasta los 50 metros medidos a partir de la línea de más alta marea;

Que, el citado Decreto Legislativo, dispone que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su condición de Autoridad Marítima Nacional, mantiene competencia sobre las áreas acuáticas, las actividades que se desarrollan en el medio acuático, artefactos navales, instalaciones acuáticas entre otras, con la finalidad de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables, proteger el medio ambiente acuático y reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción; en tal sentido, el artículo 5°, inciso (11), señala que corresponde otorgar a las personas naturales o jurídicas derechos de uso de área acuática, en coordinación con los sectores involucrados, a través de autorizaciones temporales hasta por TREINTA (30) años, plazo que podrá ser renovado; efectuando la desafectación de dichas áreas por razones de interés nacional determinadas por norma específica del sector competente;

Que, dentro de las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo N° 1147 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2015-DE, de fecha 26 de noviembre del 2014, se establece que la Autoridad Marítima Nacional es o

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº RD ..... 1190-2018.MGP/DGCG  
 FOLIO ..... 2120

19. SEP 2018

administradora de las áreas acuáticas en coordinación con la Autoridad Portuaria Nacional, ente encargado de la promoción del Desarrollo Portuario Nacional de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, con sus normas reglamentarias y modificatorias, el cual con la dación del referido Decreto Legislativo, no pierde su rol como; ente rector del Sistema portuario Nacional; promotor de las inversiones portuarias; controlador de las cadenas intermodales, y generador de la competitividad portuaria y del comercio exterior;

Que, con Informe de Evaluación Técnica Nº 399-2018-RZC-CD de fecha 9 de agosto del 2018, el Departamento de Riberas y Zócalo Continental de la Dirección del Medio Ambiente de esta Dirección General, determinó que el área acuática solicitada no se encuentra ubicada dentro del área de desarrollo portuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC del 03 de febrero del 2004, concordante con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2012-MTC de fecha 10 de agosto del 2012;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas del Ministerio de la Producción, mediante Resolución Directoral Nº 091-2018-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 22 de agosto del 2018, aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Morro Sama";

Que, mediante Hoja Informativa Nº 191-2018 de fecha 6 de setiembre del 2018, Director del Medio Ambiente de esta Dirección General, determinó que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, ha cumplido con los requisitos establecidos en la parte "C" unidad orgánica (3) capítulo II, procedimiento 128, código E-17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM-15001), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-DE/MGP de fecha 10 de Julio del 2012, vigente a la evaluación del expediente;

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Departamento de Riberas y Zócalo Continental, a lo recomendado por el Director del Medio Ambiente, por el Director de Asuntos Legales y a lo opinado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el derecho de uso de área acuática a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, con R.U.C.: 20137921601, de acuerdo a los considerandos mencionados en la presente resolución, en el sentido de otorgar un área acuática de uso efectivo de SETENTA Y SEIS CON 50/100 METROS CUADRADOS (76.50 m<sup>2</sup>), para la instalación de UNA (1) tubería subacuática (emisor submarino) para la disposición final de las aguas residuales tratadas provenientes del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) Morro Sama, a ubicarse en el sector denominado Puerto Grau, distrito de Sama.



provincia y departamento de Tacna, obtenidas del plano topografía y batimetría N° TB-1 de fecha junio 2018, que obra en el presente expediente administrativo con las siguientes características y coordenadas geográficas:

- UNA (1) tubería subacuática (emisor submarino) de 501.960 metros de longitud y 6.00 pulgadas de diámetro, ocupando un área de 76.50 m<sup>2</sup> y ubicada en la siguiente posición:

Inicio:	Latitud 17° 59' 36.452" Sur	Longitud 070° 53' 03.590" Oeste
Q1	Latitud 17° 59' 35.188" Sur	Longitud 070° 53' 03.810" Oeste
Q2	Latitud 17° 59' 34.682" Sur	Longitud 070° 53' 04.336" Oeste
Final:	Latitud 17° 59' 34.619" Sur	Longitud 070° 53' 19.311" Oeste

Artículo 2°.- El derecho de uso de área acuática que se otorga a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, estará vigente hasta el 20 de junio del 2046, el cual podrá ser renovable, de conformidad con la norma legal aplicable, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución directoral.

Artículo 4°.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, titular del derecho de uso de área acuática que se otorga, se encuentra exceptuado de la obligación de pago por vigencia de derecho de uso anual, en los casos que se efectúe actividades sin fines de lucro o seguridad y defensa nacional, de conformidad con el artículo 674.3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014.

Artículo 5°.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, está sometido al cumplimiento de las normas referentes a la protección del medio ambiente, la seguridad y salud de la vida humana, preservación de los recursos naturales, mantenimiento, ornato y presentación de la instalación acuática y de otras disposiciones que establezca la Autoridad Marítima Nacional, de conformidad con el artículo 683° del reglamento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 6°.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, deberá gestionar a través de la Capitanía de Puerto de Ilo, las inspecciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Unidad Orgánica (3) de la Parte "C" del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú - TUPAM 15001, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2012-DE de fecha 10 de julio del 2012.

Artículo 7°.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, deberá aceptar las acciones de supervisión y control que programe la Dirección del Medio Ambiente de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en forma conjunta con la Capitanía de Puerto de Ilo.

Artículo 8°.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, deberá dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Dirección General  
de Capitanías y Guardacostas  
Manuel NIÑO DE GUZMÁN Benavente  
00907686

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº RD 1190-2018 MGP/DGCG

FOLIO 2131

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Capitán de Fragata  
Oficial Secretario de la Dirección General  
de Capitanías y Guardacostas  
Manuel NIÑO DE SUZMÁN Benavente  
0-507686

41

19 SEP 2018

Artículo 9º.- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, dará cumplimiento al Reglamento de Señalización Náutica HIDRONAV-5111, de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente.

Artículo 10º.- El derecho de uso de área acuática que se otorga, terminará o caducará por las causales contempladas en el artículo 684º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1147, debiendo el administrado retirar en su totalidad las infraestructuras que forma el proyecto y actividades sujetas a obtención del mencionado derecho, salvo que la Dirección General estime de interés público su permanencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 685º del referido Reglamento.

Artículo 11º.- El derecho de uso de área acuática que se otorga, por la presente Resolución Directoral podrá ser transferido a terceros, con la autorización de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, debiendo para tal efecto emitirse una nueva Resolución Directoral, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos vigentes así como de los pagos por uso de área acuática en caso de realizarse actividades comerciales.

Artículo 12º.- El Estado se reserva la potestad de poner término al derecho de uso que se otorga por la presente Resolución Directoral, por razones de seguridad, necesidad o interés público, sin lugar a reclamo alguno por parte del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, de conformidad con la norma legal vigente.

Artículo 13º.- El presente derecho de uso de área acuática es otorgado sin perjuicio de las autorizaciones que deba obtener Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) del Ministerio de la Producción, ante otras Autoridades competentes.

Artículo 14º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 536-2016 MGP/DGCG de fecha 20 de junio del 2016.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

Manuel VASCONES Morey  
Vicealmirante  
Director General de Capitanías y Guardacostas

DISTRIBUCION:

Copia: Administrado  
Cap. Pto. llo  
Ofic.Recaud.Direc.Gral.Cap. y Guard.  
Archivo.-

0052



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, 24 SEP 2018

**CARTA N° 326 -2018-FONDEPES/SG**

Señor  
**ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**  
Cooperativa Residencial La Ensenada Mz. Q Lote 15 – Puente Piedra  
**LIMA.-**

Asunto : Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial n.° 09, "Ejecución del Saldo de Obra Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, Provincia de Tacna, Región Tacna".

Referencia : Resolución de Secretaría General N° 165-2018-FONDEPES/SG.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDERES**  
*Karla Espinoza Malatesta*  
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
SECRETARIA GENERAL

Alexander Primitivo Huertas Jara  
**RECIBIDO**  
Fecha: 24 / 09 / 18  
Hora: 10:13 Firma: *[Signature]*

Se adjunta: Resolución de Secretaría General N° 165-2018-FONDEPES/SG.  
Informe n.° 705-2018-FONDEPES/OGAJ.  
Memorando n.° 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
Informe n.° 098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

GRUPO A.H.I.  
GERENCIA GENERAL

Fecha: \_\_\_\_\_

PROVEENCIÓN N.º \_\_\_\_\_ / A.P.H.U.-GG

Pase a: Señor Ernesto Canals  
Gerente de Operaciones

Asunto: \_\_\_\_\_

  
Firma

\_\_\_\_\_  
F. J. J. J. J.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 165-2018-FONDEPES/SG

Lima, 21 SEP 2018



VISTOS: El Memorando n.º 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), así como el Informe n.º 705-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:



Que, el 2 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Obras, integrado por las empresas J.P.C. Ingenieros S.A.C. y Soluciones Integrales Emdemas S.A.C. (el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» (la Obra) con código SNIP 272805, por el monto de S/ 3 680 960,43 (tres millones seiscientos ochenta mil novecientos sesenta con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 75 días calendario;



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de procedimiento administrativo general establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 705-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con la Ley n.º 30225 modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, Ley de contrataciones del estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE; y, en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016,

corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de plazo parcial n.º 09 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la ampliación de plazo parcial n.º 09 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la «Ejecución del saldo de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna» por el plazo de 34 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 02 de setiembre de 2018, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 705-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 3º.-** Corresponderá ampliar el plazo del contrato de Supervisión al Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme a lo expuesto en el Memorando n.º 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs de la Digenipaa y el Informe n.º 705-2018-FONDEPES/OGAJ de la OGAJ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 171.3) del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la ampliación de plazo parcial n.º 09 correspondiente al contrato n.º 038-2017-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES y el Contrato n.º 035-2017-FONDEPES.

**Artículo 6º.-** Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

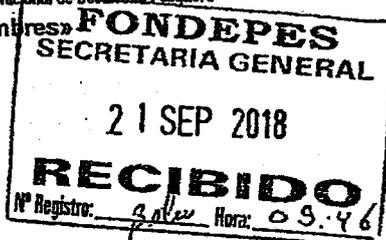
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
**FONDEPES**  
  
**KARLA ELIZABETH PINOZA MALATESTA**  
SECRETARIA GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»**INFORME N.º 705 - 2018 - FONDEPES/OGAJ**

A : ABG<sup>da</sup>. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
Secretaría General del Fondepes

Asunto : Ampliación de plazo parcial n.º 9 al Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna».

Referencia : a) Memorando n.º 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
b) Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs

Fecha : Lima, 20 de setiembre 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. El 04 de julio de 2018, mediante la Resolución Jefatural N° 071 – 2018- FONDEPES/J se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional n.º 01 del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna»
- 1.2. El 31 de julio de 2018, mediante «Acta de constatación 02 de ingreso en zona de intervención» se dejó constancia de que el representante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi) no autorizó el ingreso al uso de áreas del medio acuático para el lanzamiento y hundimiento del emisor submarino con tubería HDPE 6
- 1.3. El 03 de setiembre de 2018, mediante Carta n.º 0059-CONS-OBRAS-2018, el Contratista solicitó al Supervisor la ampliación de plazo parcial n.º 9 por 34 días calendario debido a la suspensión de obras por la falta de autorización de la Dicapi.
- 1.4. El 10 de setiembre de 2018, mediante Carta n.º 0105-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA, el Supervisor remitió al Fondepes su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 9 mediante el cual declaró procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 9 por 34 días calendario.
- 1.5. El 19 de setiembre de 2018, mediante Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó que procede la aprobación de la ampliación de plazo parcial n.º 9 por 34 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 02 de setiembre de 2018.
- 1.6. El 19 de setiembre de 2018, mediante el Memorando n.º 2940-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proceda con el trámite correspondiente.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1. Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.





- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante el ROF del Fondepes.

### III. ANÁLISIS:

#### De la ampliación de plazo

- 3.1. El numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley dispone que «El contratista puede solicitar ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento».

Sobre el particular, debe señalarse que el numeral 1 del artículo 169 del Reglamento<sup>1</sup> establece que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por «atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista».

Asimismo, el primer párrafo del artículo 170<sup>2</sup> del Reglamento establece que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- 3.2. De igual manera, el segundo párrafo del artículo 170<sup>2</sup> del Reglamento dispone que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, en tanto que la Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, siendo que de

<sup>1</sup>Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En ese caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

<sup>2</sup>Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo

170.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

170.3. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo período de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

170.4. En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

(...)



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres» «Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe, y en caso que dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo por el contratista.

En razón de ello, se desprende que un contratista tiene el derecho de solicitar una ampliación del plazo de ejecución de la prestación siempre que se cumplan con las referidas condiciones establecidas en los citados artículos, con la finalidad de que la Entidad apruebe extender el plazo originalmente pactado.

- 3.3. Por lo tanto, a fin de que una Entidad apruebe una solicitud de ampliación del plazo de ejecución de una obra se requiere que: i) se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 169 del Reglamento, ii) se anote en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados no cumplidos, iii) dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista y su representante legal, solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, iv) la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación y v) el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad.

Al respecto, cabe precisar que la aprobación de las ampliaciones de plazo contienen un aspecto técnico, por tal motivo, corresponde a la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, verificar la ocurrencia y configuración de la causal de acuerdo a las definiciones previstas en la normativa de contrataciones del estado señaladas anteriormente.

- 3.4. En razón a ello, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 78-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs las circunstancias de la Ampliación de Plazo n.º 9 de la Obra se ampara en el supuesto recogido en el numeral 1 de artículo 169º del Reglamento, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

- i. Las circunstancias y anotación en el cuaderno de obra que determinen la ampliación de plazo parcial n.º 9:

La circunstancia que generó la solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 9 fue la paralización de obra debido a que el 31 de julio de 2018, mediante Acta de suspensión, la Dicapi determinó suspender los trabajos correspondientes al tendido y hundimiento del emisor submarino por falta de la autorización de cambio de trazo de dicho emisor, conforme lo acreditan las anotaciones del asiento de cuaderno de obra n.º 370 y 392, cuya causal permanecerá abierta hasta la emisión de autorización de la Dicapi .

- ii. Oportunidad de presentación de la solicitud de ampliación de plazo:

Con asiento n.º 370 de fecha 31 de julio de 2018 se anotó en el cuaderno de obra que «representante de Dicapi Morro Sama; donde nuevamente solicitaba documentación actualizada del nuevo trazo para el hundimiento y que de no contar con ello; no se podía reiniciar dichas labores, por lo que se tuvo que suscribir un Acta de Constatación (...); en ese sentido, con fecha 03 de setiembre de 2018, el Consorcio Obras solicitó la ampliación de plazo parcial n.º 09 mediante Carta n.º 0059-CONS-OBRA-2018.

- iii. Opinión del Supervisor:

«(...) la Supervisión opina que es procedente la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N°09, conforme al Análisis mencionado donde señala el inicio de la causal con el intento de iniciar los trabajos de lanzamiento y hundimiento del emisor submarino en fecha 31 de julio del 2018, donde el residente de obra solicita la autorización correspondiente a la Dirección general de capitanía y guardacostas de morro sama





PERÚ

Ministerio  
de la Producción**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»  
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

*y se deniega la autorización por falta de los permisos correspondientes.*

*La causal invocada no ha culminado a la fecha de presentación de la solicitud del contratista, 03 de septiembre de 2018, por lo tanto, será una ampliación parcial y vencerá en la fecha en que se obtenga la nueva autorización DICAPI para la realización de trabajos en área marítima.*

*La supervisión solicita la presente ampliación de plazo N°09 desde el día 31 de julio 2018 hasta el 02 de septiembre de 2018 (34 días calendario)».*

**iv. Afectación de la ruta crítica e identificación de la causal invocada:**

*«Uno de los componentes del Adicional y Deductivo vinculante de obra N°01 es el EMISOR SUBMARINO, componente que representa la ruta crítica del cronograma del Adicional, las partidas que conforman este componente son predecesoras entre sí (...) La restricción del Acta de constatación N°1 y Acta de constatación N°2 limitan estrictamente la ejecución de las partidas que compongan los trabajos del "LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO" del emisor submarino ».*

**v. Sobre la necesidad de Ampliar el Plazo al Contrato de Supervisión:**

*«El artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal».*

*En tal sentido, en vista que el Contrato de Supervisión está directamente vinculado al Contrato de Ejecución de Obra (contrato principal), corresponde ampliar el plazo del servicio de supervisión por 34 días calendario, contados a partir del 31 de julio de 2018 hasta el 02 de setiembre de 2018.*

5. En atención a lo expuesto, se ha corroborado que de conformidad con el numeral 1 del artículo 169° y el artículo 170° del Reglamento concurren la condiciones legales para otorgar la Ampliación de plazo parcial n.º 9 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna», por el plazo de 34 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 02 de setiembre de 2018.

**Del plazo para el pronunciamiento**

3.6. Al respecto, de la documentación remitida por la Digenipaa, se aprecia que el 03 de setiembre de 2018, mediante Carta n.º 0059-CONS-OBRAS-2018, el Contratista solicitó al Supervisor la Ampliación de plazo parcial n.º 9 por 34 días calendario. En tanto que, el 10 de setiembre de 2018, mediante Carta n.º 0105-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA, el Supervisor remitió al Fondepes su Informe sobre la Solicitud de ampliación de plazo parcial n.º 9 declarándola procedente por el mismo plazo solicitado por el Contratista; por lo que al encontrarse dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento corresponde al Fondepes emitir y notificar su pronunciamiento dentro de los 10 días hábiles siguientes del pronunciamiento del supervisor esto es, que Fondepes puede resolver sobre la solicitud de Ampliación de plazo parcial n.º 9 y notificar dicha decisión hasta el 24 de setiembre de 2018.

**De la competencia para la aprobación de la Ampliación de Plazo**

7. En relación al funcionario legitimado para emitir pronunciamiento respecto a las solicitudes de ampliación de plazo, se deja constancia que por Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del Fondepes, entre otras facultades, resolver las solicitudes de ampliación de plazo de obras. Por tanto, corresponde a su Despacho expedir el acto resolutorio.

**De la responsabilidad**

3.8. Finalmente, cabe indicar que el presente evaluación se enmarca únicamente sobre los presupuestos legales para la aprobación de ampliaciones de plazo de conformidad con los



artículos 169° y 170° del Reglamento, siendo que la responsabilidad del análisis técnico corresponde únicamente a la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, en el marco de la Ley y su Reglamento y de acuerdo a los artículos 21 y 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE.

**IV. CONCLUSIONES:**

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

4.1. Concurren las condiciones legales para otorgar la Ampliación de plazo parcial n.º 9 solicitada por el Consorcio Obras, en el marco del Contrato n.º 038-2017-FONDEPES para la ejecución del Saldo de Obra: «Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la localidad de Morro Sama, distrito de Sama, provincia de Tacna, región Tacna», por el plazo de 34 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la Obra el 02 de setiembre de 2018.

4.2. Corresponderá, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ampliar el plazo del contrato del Supervisor Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara por 34 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final del contrato de supervisión el 02 de setiembre de 2018.



3. Corresponde que el Consorcio Obras amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento.

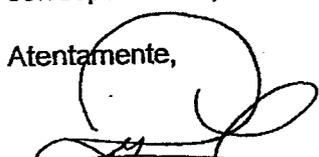
4.4. Notificar la Resolución de Secretaría General al ejecutor de la Obra, Consorcio Obras y al supervisor, Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las adendas correspondientes al Contrato n.º 038-2017-FONDEPES y Contrato n.º 035-2017-FONDEPES.

**V. RECOMENDACIONES:**

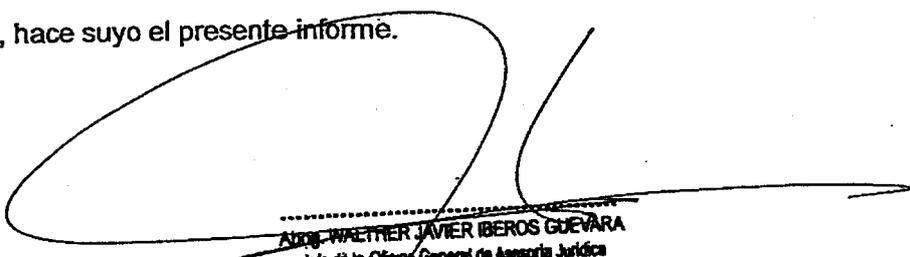
Para realizar el acto de aprobación descrito será necesario elevar el presente informe y sus antecedentes a la Secretaría General, a fin que expida el acto administrativo aprobatorio, ejerciendo las facultades delegadas, conforme a la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J.

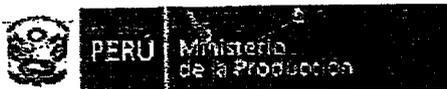
En tal virtud, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

  
Pedro Hurtado Castillo  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

  
WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**URGENTE**

**MEMORANDO N° 2940 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA**

A: **SR. WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: **AMPLIACION DE PLAZO N° 09**  
**CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**

Referencia: a) **CARTA N°105-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA**  
b) **INFORME N°98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/bvs**

Fecha: **Lima, 19 SEP 2018**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a lo indicado en el asunto del presente documento; el supervisor **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, mediante la carta de la referencia a), presenta su informe de **AMPLIACION DE PLAZO N°09** requerida por el contratista **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**; informe en el que manifiesta la revisión de lo actuado y concluye con que dicha ampliación es procedente.

En vista de lo solicitado y tal como se indica en el Informe de la referencia b), el que ésta Dirección hace suyo en todas sus partes; se procedió a evaluar la solicitud presentada por el contratista y tomando como referencia el informe presentado por el supervisor de obra; se puede advertir que se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta Dirección concluye que el pedido es procedente, recomendando la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 09**; adjuntando para tal efecto, el sustento necesario.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores solicito a su despacho proceder con el respectivo trámite.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente;

**FONDEPES**  
  
ING. LUIS ALBERTO BARNERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera  
Artesanal Acuicola

**FONDEPES**  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
19 SET. 2018  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Hora: 4:00 pm



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N°98-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AC



A: ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO Director General de la DIGENIPAA

Asunto: AMPLIACION DE PLAZO N°09 CONTRATO N°038-2017-FONDEPES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"

Referencia: CARTA N°105-2018-CONS/AHJ/RL-MORRO SAMA

Fecha: Lima, 19 de septiembre de 2018

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo a la carta de la referencia, el ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA encargado de la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"; ha presentado la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N°09 requerida por el contratista de ejecución de obra CONSORCIO OBRAS, integrado por las empresas J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C. Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Datos generales:



Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA
Proceso de Selección:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2017-FONDEPES, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0004-2017-FONDEPES
Contrato de Obra:	CONTRATO N° 038-2017-FONDEPES
Fecha de Firma de Contrato:	02 DE NOVIEMBRE DE 2017
Sistema del Contrato:	PRECIOS UNITARIOS
Monto de Contrato:	S/ 3'680,960.43 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 43/100 SOLES)
Contratista Ejecución de Obra:	CONSORCIO OBRAS (J.P.C. INGENIEROS S.A.C. y SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.)
Residente de Obra:	ING. OSCAR LUIS LICOTA COAQUIRA
Contratista Supervisión de Obra:	ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
Supervisor de Obra:	ING. DAVID MANUEL VELA FARFÁN
Plazo de Obra:	75 (SETENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIO
Fecha de Entrega de Terreno:	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
Fecha de Inicio de Obra:	28 DE NOVIEMBRE DE 2017
Fecha de Término Contractual:	10 DE FEBRERO DE 2018
Ampliación de Plazo N°01:	25 DÍAS CALENDARIO
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°01:	07 DE MARZO DE 2018



PERU

Ministerio de Desarrollo Pesquero

**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ampliación de Plazo N°02:	<b>30 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°02:	<b>06 DE ABRIL DE 2018</b>
Ampliación de Plazo N°03:	<b>31 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°3	<b>07 DE MAYO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°04:	<b>25 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°4	<b>01 DE JUNIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°05:	<b>7 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°5	<b>08 DE JUNIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°06:	<b>26 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°6	<b>04 DE JULIO DEL 2018</b>
Ampliación de Plazo N°07:	<b>IMPROCEDENTE</b>
Ampliación de Plazo N°08:	<b>26 DÍAS CALENDARIO</b>
Fecha de Término Ampliación de Plazo N°8	<b>30 DE JULIO DEL 2018</b>



Mediante **MEMORANDO N°1246-2017-FONDEPES/DIGENIPAA**, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, con código SNIP N° 272805, con un monto de inversión de **S/ 3'718,141.85 (Tres Millones Setecientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Uno con 85/100 Soles)**, con un Plazo de Ejecución de **75 (Setenta y Cinco) días calendario**.

- 1.3 Con fecha 26 de octubre de 2017, se firma el **CONTRATO N°035-2017-FONDEPES** con el **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA** para la Supervisión del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de **S/ 366,692.45 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 45/100 Soles)** y por un plazo total de **75 (Setenta y Cinco) días calendario**.
- 1.4 Con fecha 02 de noviembre de 2017, se firma el **CONTRATO N°038-2017-FONDEPES** con el **CONSORCIO OBRAS**, integrado por las empresas **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** y **SOLUCIONES INTEGRALES EMDEMAS S.A.C.**; ganadores de la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2017-FONDEPES**, derivada de la **LICITACION PUBLICA N° 0004-2017-FONDEPES** para la Ejecución del Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MORRO SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA"**, bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de **S/ 3'680,960.43 (Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta con 43/100 Soles)** y un plazo total de **75 (Setenta y Cinco) días calendario (en adelante, el "CONTRATO")**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.5 Con fecha 22 de febrero de 2018, se emite la RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 032-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 25 (Veinticinco) días calendario al CONTRATO.
- 1.6 Con fecha 27 de marzo de 2018, se emite la RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 052-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 (Treinta) días calendario al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1.
- 1.7 Con fecha 27 de abril de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 071-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 (Treinta y Un) días calendario al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1 y N° 2.
- 1.8 Con fecha 25 de mayo de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 087-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 25 (Veinticinco) días calendario al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 y N° 3.
- 1.9 Con fecha 20 de junio de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 109-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por 7 (Siete) días calendario al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3 y N° 4.
- 1.10 Con fecha 04 de julio de 2018, se emite la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°71-2018-FONDEPES/J donde se aprueba el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°1 del CONTRATO, expediente que alcanza el monto de adicional N°1 S/441,324.99 y de deductivo N°1 S/65,347.58; siendo el nuevo monto contractual S/4,056,937.84 incluido IGV. Prestación Total del Adicional y Deductivo N°1 que asciende a la suma de S/375,977.41 soles con una incidencia total de 10.21%.
- 1.11 Con fecha 16 de julio de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 131-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 por 26 (Veintiséis) días calendario al CONTRATO, considerando el plazo ya ampliado en la Ampliación de Plazo N° 1, N° 2 N° 3, N° 4 y N°5.
- 1.12 Con fecha 04 de julio de 2018, se emite la Carta N°232-2018-FONDEPES/SG recepcionada el 04 de julio de 2018 por el contratista CONSORCIO OBRAS donde se adjunta la Resolución Jefatural N°071-2018-FONDEPES/J.
- 1.13 Con fecha 08 de agosto de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 145-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se deniega la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 (solicitud para la ejecución del expediente Adicional y Deductivo N°1) al CONTRATO.
- 1.14 Con fecha 20 de agosto de 2018, se emite RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 151-2018-FONDEPES/SG, mediante la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08 por 26 (Veintiséis) días calendario al CONTRATO. La nueva fecha de término contractual es al 30 de Julio de 2018.





## II BASE LEGAL

2.1 Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado DS N°350-2015-EF y su modificatoria DS N°056-017-EF.

**De acuerdo al Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo:**

*"El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de prestaciones adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- 3. Cuando es necesario un mayor plazo adicional para la ejecución de mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*

**El Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo**

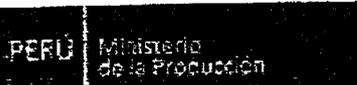
*Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

*El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

*Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.*

## SUSTENTO DEL CONTRATISTA

El contratista fundamenta su solicitud de Ampliación de Plazo N°09 por la causal de **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, generado por la falta de autorización por parte de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas – DICAPI, para poder iniciar los trabajos concernientes al tendido, lanzamiento y hundimiento del emisor submarino con tuberías HDPE 6".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El contratista deja constancia del impedimento mediante un Acta generada con fecha 31 de julio de 2018, adjunto al presente informe.  
La causal sigue abierta a la fecha de la presentación de la Carta N°0059-CONS-OBRAS-2018 del 03 de septiembre de 2018.

El contratista solicita la presente ampliación de plazo parcial N°09 desde el día 31 de julio 2018 hasta el 03 de septiembre de 2018, por 34 días calendario

**SUSTENTO DEL SUPERVISOR**

De acuerdo al análisis efectuado; la Supervisión opina que es procedente la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N°09, conforme al Análisis mencionado donde señala el inicio de la causal con el intento de iniciar los trabajos de lanzamiento y hundimiento del emisor submarino en fecha 31 de julio del 2018, donde el residente de obra solicita la autorización correspondiente a la Dirección general de capitánía y guardacostas de morro sama y se deniega la autorización por falta de los permisos correspondientes.  
La causal invocada no ha culminado a la fecha de presentación de la solicitud del contratista, 03 de septiembre de 2018, por lo tanto, será una ampliación parcial y vencerá en la fecha en que se obtenga la nueva autorización DICAPI para la realización de trabajos en área marítima.

La supervisión solicita la presente ampliación de plazo N°09 desde el día 31 de julio 2018 hasta el 02 de septiembre de 2018 (34 días calendario)

**III ANÁLISIS**

De lo expuesto por el Contratista y la opinión técnica de la Supervisión procedemos a valorar los siguientes aspectos:

**De la Causal de Ampliación de Plazo invocada por el Contratista:**

- 3.1 El Contratista CONSORCIO OBRAS, mediante Carta N°059-CONS-OBRAS-2018 recibida por la supervisión con fecha 03 de septiembre de 2018, solicita la **Ampliación de Plazo Parcial N°09 por treinta y cuatro (34) días calendario**, para lo cual invoca los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a la siguiente causal:

**"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, generado por la paralización de trabajos referentes al componente del expediente técnico del Adicional y Deductivo N°01; "EMISOR SUBMARINO", sección 04.04 "Lanzamiento y Hundimiento".

La paralización se origina por la falta de Autorización de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas para el derecho de uso de área acuática en la instalación del emisor submarino.

La causal continúa abierta a la presentación de la solicitud del contratista del 03 de septiembre de 2018.

El plazo parcial será otorgado hasta el 02 de septiembre ya que no se cuenta con la resolución que daría el cese a la causal.

La solicitud de ampliación de plazo parcial N°09 empieza el día 31.07.2018 hasta el 02.09.18 (34 días calendario)





**De las anotaciones en el Cuaderno de Obra:**

- 3.2 El contratista señala como inicio de la causal la anotación del residente en el asiento N°370 de fecha 31/07/18 donde se anota que según las autoridades que representan a la DICAPI en el desembarcadero de Morro Sama, solicitan los documentos actualizados sobre el nuevo trazo del emisor por lo que no se pudieron iniciar los trabajos del EMISOR SUBMARINO.
- 3.3 El contratista señala el día 13 de agosto en el Asiento N°392 del Cuaderno de Obra, que la causal de ampliación de plazo N°8 sigue abierta por lo que solicitará a la Entidad una ampliación de plazo parcial.

**Del inicio y cese de la causal:**

- 3.4 El inicio de la causal se origina el día 31 de julio de 2018 cuando el contratista realiza las coordinaciones con DICAPI de Morro Sama y esta dirección le niega el permiso a ejecutar los trabajos relacionados al "EMISOR SUBMARINO", anotado en el Asiento N°370.
- 3.5 La ampliación parcial de la causal se da hasta la fecha 02 de septiembre de 2018, ya que no se cuenta con la resolución de DICAPI que daría el cierre final.

**Del plazo que tiene el Contratista para solicitar la ampliación de plazo:**

- 3.6 El Contratista presenta el sustento de solicitud de Ampliación de Plazo N°09 por 34 días calendario, con N°059-CONS-OBRAS-2018, recibido por la supervisión con fecha 03 de septiembre de 2018.

**De la modificación de la Ruta Crítica y cálculo del número de días en que se afecta:**

- 3.7 La Entidad comunica al Contratista la aprobación de la Prestación Adicional y Deductivo vinculante de obra N°01, cuya ejecución contempla una duración de 28 días calendario.
- 3.8 Uno de los componentes del Adicional y Deductivo vinculante de obra N°01 es el EMISOR SUBMARINO, componente que representa la ruta crítica del cronograma del Adicional, las partidas que conforman este componente son predecesoras entre sí y son las siguientes:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04	EMISOR SUBMARINO		
04.01	SUMINISTRO DE TUBERIA		
04.01.01	SUM. E INST. DE TUBERIA LISA HDPE PECC-100 Dext 160MM(6") PN-10	m	120.00
04.01.02	SUM. E INST. DE LINEA AUXILIAR DE 90MM PARA MANIOBRA DE FOTACION	m	120.00
04.01.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE TUBERIAS HDPE	GLB	1.00
04.01.04	CONSTRUCCION LASTRE DE CONCRETO F <sub>c</sub> =280Kg/cm <sup>2</sup> TIPO II	und	71.00
04.01.05	INSTALACION DE LASTRE	und	378.00
04.02	TERMOFUSION		
04.02.01	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIAS DE 160 MM PN-10	m	120.00
04.02.02	SERVICIO DE TERMOFUSION DE TUBERIAS DE 90 MM PN-10	m	120.00
04.03	ULTRASONIDO - CONTROL DE CALIDAD		
04.03.01	VERIFICACION DE LA INSPECCION ULTRASONICA DE JUNTA	m	240.00
04.04	LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO		
04.04.01	TRASLADO VIA MARITIMA DE TUB. TERMOFUSIONADA DE "LA MECA" A DPA MORROSAMA	GLB	1.00
04.04.02	LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO DE LINEA MODIFICADO	m	640.00
04.04.03	FLUJACION PRIMEROS METROS DE TUBERIA CON CONCRETO CICLOPEO	m <sup>3</sup>	3.75
04.04.04	PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA EMISOR SUBMARINO MODIFICADO	GLB	1.00

La restricción del Acta de constatación N°1 y Acta de constatación N°2 limitan estrictamente la ejecución de las partidas que compongan los trabajos del "LANZAMIENTO Y HUNDIMIENTO" del emisor submarino.

**De la Ampliación de Plazo del servicio de supervisión:**

- 3.9 El Artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda.

Cabe señalar que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

- 3.10 El artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

En tal sentido, en vista que el Contrato de Supervisión está directamente vinculado al Contrato de Ejecución de Obra (contrato principal), corresponde ampliar el plazo del servicio de supervisión por **34 días calendario**, contados a partir del **31 de julio de 2018** hasta el **02 de septiembre de 2018**.





#### IV CONCLUSIONES

- 4.1 Se verifica que el contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos para presentar su solicitud de Ampliación de Plazo N°09, de acuerdo a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.2 La solicitud presentada de ampliación de plazo N°09, por el contratista, con la opinión favorable de la supervisión, ha sido analizada en el presente informe y corresponde declarar procedente la sustentación de la afectación a la ruta crítica para la causal invocada. ("Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista").
- 4.3 Tomando en cuenta lo mencionado el Artículo N°171 del Reglamento, también se deberá realizar la Ampliación de Plazo a Supervisión, con todas las prerrogativas que señala la Ley y el Reglamento.

#### V RECOMENDACIONES

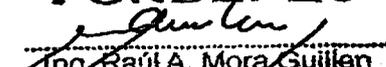
- 5.1 Por las razones técnicas señaladas y de conformidad con la normativa vigente, se recomienda declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N°09 por 34 días calendario, plazo que debe ser contabilizado desde el 31 de julio de 2018 hasta el 02 de septiembre de 2018.
- 5.2 Se recomienda realizar la Ampliación de Plazo respectiva para el Supervisor de Obra **ING. ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA**, por el mismo plazo 34 días calendario, plazo que debe ser contabilizado desde el 31 de julio de 2018 hasta el 02 de septiembre de 2018.
- 5.3 Se recomienda remitir todo lo actuado a la OGAJ para que emita el informe legal respectivo, tomando en cuenta que el plazo de la Entidad para notificar su decisión empezó el día 04 de septiembre de 2018 teniendo como último día el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 para remitir su decisión al contratista.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

  
Betty Villegas Sotelo  
CIP N°164243

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

**FONDEPES**  
  
Ing. Raúl A. Mora Guillén  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
MANTENIMIENTO